

**SESION ORDINARIA N° 1181 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 4 de Marzo del 2020.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara; Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sra. Verónica Bravo, Secretaria Comunal de Planificación (S); Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras Municipales; Sr. Jorge Salamanca Rivera, Sr. Francisco Zúñiga, Profesional de la SECPLAN y Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N<sup>ros.</sup> 1178, 1179 y 1180.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación Situación Actual Proyecto Teatro Regional.**  
Expone: Sr. Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Presentación Proyecto bloques ecológicos con plásticos reciclados.**  
Expone: Sr. Luis Arancibia Ángel, propietario empresa BLOQUEMAC.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento causa "Camacho con Ilustre Municipalidad de La Serena", RIT M - 854 - 2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación avenimiento causa Rol C-2835-2019 seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de La Serena.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Primera Modificación Presupuestaria Año 2020.**  
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición Equipamiento Computacional Ilustre Municipalidad de La Serena" ID 4295-7-LE20.**  
Expone: Sra. Verónica Bravo Vallejos, Secretaria Comunal de Planificación (S)



- **Propuesta de Adjudicación Licitación Pública "Diseño Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio" ID 4295-36-LQ19.**  
Expone: Sra. Verónica Bravo Vallejos, Secretaria Comunal de Planificación (S).
- **Solicitud de Ratificación de la Modificación del Contrato Licitación Pública ID 4295-14-LR18 "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde".**  
Expone: Sr. Francisco Zúñiga, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Ratificación de la Modificación del Contrato Licitación Pública ID 4295-52-LR18 "Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias - Vegas Sur".**  
Expone: Sr. Francisco Zúñiga, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de presupuesto y aporte municipal 2020 de Programas:**
  - Residencia Familiar Estudiantil.
  - OPD Las Compañías.
  - PADIS PRODESAL.
 Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Convenio de Colaboración SENCE – OMIL.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:25 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N<sup>ros</sup>. 1178, 1179 y 1180.

#### Actas N<sup>ros</sup>. 1178, 1179 y 1180:

Aprobadas.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Situación Actual Proyecto Teatro Regional.**

El Alcalde señala que el Sr. Francisco Varas Campos se acaba de excusar por lo que solicita al Secretario Municipal reagendar presentación para la próxima sesión.

- **Presentación Proyecto bloques ecológicos con plásticos reciclados.**

El Sr. Luis Arancibia Ángel procede a mostrar un video sobre su Proyecto, explica que el reciclaje se efectúa con una máquina, con la cual actualmente no da abasto, su solicitud consiste en poder adquirir una maquina más y así poder instalar puntos ecológicos en consultorios y otros lugares. Agrega que cuenta con dos trabajadores de 76 años de edad. El valor de la máquina que se denomina "Molino para Plástico" es de aproximadamente \$ 4.800.000.

El Alcalde señala que la idea es hacer un convenio que considere entrega de bloques al municipio.



El Sr. Alejandro Pino consulta que resistencia tiene el bloque; propone entregar una máquina en comodato a cambio de bloques valorizados a precio costo, como una forma de pago en beneficio del desarrollo de obras sociales municipales.

El Sr. Luis Arancibia explica que la adhesión de plástico disminuye el uso de arena y gravilla, en cuanto a resistencia adquieren un efecto aislante termo acústico, son más resistentes, están certificados por el Laboratorio de la Universidad de La Serena.

El Alcalde agrega que además son más impermeables.

El Sr. Pablo Yáñez felicita el trabajo ejecutado entendiendo el beneficio que significa. Se tiene la posibilidad que un serenense pueda desarrollar un tremendo proyecto ambiental y de desarrollar un ejercicio educacional como una continuidad de la campaña de eliminación de bolsas plásticas. Considera que se trata de apoyar un proyecto innovador, no a la persona.

El Sr. Félix Velasco concuerda en que se deben apoyar este tipo de emprendimiento y conjugar el tema del reciclaje generando una campaña desde los establecimientos educacionales, señala que son los jóvenes los que empujan este tipo de proyectos, espera que en futuras licitaciones se considere materiales reciclados.

El Sr. Luis Aguilera destaca y agradece el gran esfuerzo que realiza el Sr. Arancibia por lo ecológico y el apoyo a adultos mayores, consulta como se genera la unión del plástico con el fierro.

El Sr. Luis Arancibia explica que las partículas de plástico quedan recubiertas de cemento, pasando a ser una gravilla más.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que le llama la atención que nadie se haya interesado en este proyecto; consulta cual es el costo de producción del proyecto.

El Sr. Luis Arancibia comenta que en estos momentos el costo es más alto por el hecho de contar con una maquina pequeña, sin embargo se comercializa al mismo valor de mercado, \$650.

El Sr. Camilo Araya observa que este proyecto conlleva una doble connotación en el sentido de la conciencia ecológica y contribuir al reciclaje.

El Alcalde se compromete a apoyar este emprendimiento e instruye al Administrador Municipal, al Director de Administración y Finanzas y a la Asesora Jurídica para realizar un bosquejo de convenio.

El Sr. Alejandro Pino considera que una vez concretado el Convenio se publicite que el municipio se encuentra involucrado en el proyecto.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que está de acuerdo, previa consulta a la Contraloría.

El Alcalde indica que cuando esté debidamente analizado el tema se pondrá en tabla para aprobación del Concejo.



- **Solicitud de Aprobación Avenimiento causa "Camacho con Ilustre Municipalidad de La Serena", RIT M - 854 - 2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad avenimiento causa laboral RIT M-854-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Causa	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por doña Joanne Camacho Molina	\$1.750.000, pagaderos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

- **Solicitud de Aprobación avenimiento causa Rol C-2835-2019 seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de La Serena.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco rechaza principalmente porque se crea un precedente en orden a responder como municipio en caso de daños provocados por el mal estado de inmuebles particulares.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría con el voto en contra del Sr. Félix Velasco, aprobar avenimiento causa Rol C-2835-2019 seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de La Serena, consistente en pago a la demandante doña Paulina Serrano Galleguillos, la suma única y total de \$2.000.000, en dos cuotas, cada una de \$1.000.000, la primera pagadera dentro de los 15 días hábiles administrativos luego del presente acuerdo, y la segunda cuota dentro de los 30 días hábiles administrativos a contar del mismo.

- **Solicitud de Aprobación Primera Modificación Presupuestaria Año 2020.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde consulta cuanto es el monto aproximado en facturas pendientes de pago.

El Sr. Mario Aliaga informa que al 31 de diciembre la deuda contable era de treinta y cinco millones de pesos y la deuda contingente se estimó en un aproximado de dos mil trescientos millones de pesos, los cuales se han ido cancelando en el transcurso de los meses de enero y febrero.

El Sr. Ramón González coincide en la mejoría de las cifras, sin embargo hace presente que a mejor confección del presupuesto se necesitarán menos modificaciones.



El Sr. Alejandro Pino señala que el presupuesto es dinámico, se calcula en base a supuestos y en ese aspecto es razonable que se acepten cambios y éstos sean debidamente formalizados.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Primera Modificación Presupuestaria Año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	61,498
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	397,257
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	17
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	16,684
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	280,752
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	1,997,230
TOTAL AUMENTA INGRESOS			2,753,438

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE PLANTA	283
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	2,448
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	130,450
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	906,737
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,100
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	5,730
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	61,259
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	17,470
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21,650
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	20,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	1,653,340
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	188,950
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	27,406
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	250,000
24	03	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	374



26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	190,000
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	7,000
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	5,225
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	1,618,033
TOTAL AUMENTA GASTOS			5,113,455

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	2,360,017
TOTAL DISMINUYE GASTOS			2,360,017

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	250,000,000	
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	374,468	
TOTAL		250,374,468	-

DETALLE CUENTAS INVERSIÓN			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-31-01-002-801-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2018	2,666,667	
215-31-01-002-901-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2019	2,558,500	
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELICANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	8,000,000	
215-31-02-004-001-000	OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES	100,000,000	
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	56,973,138	
215-31-02-004-003-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA CASCO HISTORICO	59,985,223	
215-31-02-004-004-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA SECTOR CENTRO LA SERENA	59,985,223	
215-31-02-004-005-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA SECTOR URBANO LA SERENA	24,034,252	
215-31-02-004-006-000	PMU-EPS OBRAS DE SEGURIDAD PASAJE EL CALVARIO SECTOR CENTRO	40,586,467	
215-31-02-004-007-000	PMU-EPS OBRAS DE SEGURIDAD LA RECOVA SECTOR CENTRO	22,592,025	
215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	15,822,718	
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,315,600	
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190,300	
215-31-02-004-608-000	PMB - OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA	53,944,800	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	11,998,174	
215-31-02-004-806-000	PMU - SEDE COMUNITARIA ALGARROBITO	28,760,274	
215-31-02-004-810-000	PMU - OBRA NUEVA SEDE VECINAL N°14 VISTA HERMOSA	16,957,686	
215-31-02-004-812-000	MEJ. MULTICANCHA VILLA AURORA LAS CIAS (QUIERO MI BARRIO 2012 ACONC. IS. CAMPAÑA)	1	
215-31-02-004-815-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO ISLON	30,850,555	



215-31-02-004-902-000	PMU - OBRA NUEVA CENTRO COMUNITARIO JJVV 5R VILLA LOS CIRUELOS	48,389,054	
215-31-02-004-903-000	PMU - AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO EL VALLE	59,937,362	
215-31-02-004-904-000	PMU - OBRAS DE CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO JJVV 11 J.M. BALMACEDA	10,900,000	
215-31-02-004-906-000	PMU - MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR PLAZA LOS PLATANOS	26,396,462	
215-31-02-004-907-000	PMU - MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR PLAZA EL MILAGRO SUR	52,235,168	
215-31-02-004-908-000	PMU - REEMPLAZO DE ALUMBRADO PUBLICO DIFERENTES PLAZAS	19,213,297	
215-31-02-004-909-000	PMU-LEM - PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN AV. LAS PARCELAS - AV ARAUCO	2,645	
215-31-02-004-910-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA CALETA SAN PEDRO	55,615,510	
215-31-02-004-911-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA GREGORIO GALLEGUILLOS	40,433,609	
215-31-02-004-912-000	PMU - EPS CONSTR. AREA DE JUEGO Y ESPARCIMIENTO LOS JARDINES	49,402,543	
215-31-02-004-913-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA RICHARD WAGNER	59,882,072	
215-31-02-004-914-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LAS PALMERAS	45,821,278	
215-31-02-004-915-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA PELICANA	47,813,204	
215-31-02-004-916-000	PMU - EPS REPOSIC. CIERRE PERIM. MULTICANCHA PZA. BUENAVENTURA OSORIO	45,313,355	
215-31-02-004-917-000	PMU - EPS OBRAS DE SEGURIDAD MULTICANCHA, SEMINARIO CON CERRO GRANDE	59,691,380	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	48,023,118	
215-31-02-004-919-000	REPOSICION DE PAVIMENTOS PATIO CENTRAL EDIFICIO CONSISTORIAL	15,801,536	
215-31-02-004-920-000	PMU - EPS MEJ. AREA VERDE Y MULTICANCHA MONJITAS ORIENTE	59,968,018	
215-31-02-004-921-000	PMU - EPS RECUPERACIÓN BANDEJON PUBLICO CARTER Y GALLO	55,932,472	
215-31-02-004-922-000	PMU - EPS MEJ. BNUP POBL. EL LIBERTADOR, LAS COMPAÑIAS	59,954,190	
215-31-02-004-923-000	ADMINISTRACIÓN Y BAÑOS PUBLICOS PARQUE GABRIEL COLL D	69,741,928	
215-31-02-004-924-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA DE ISLON	54,641,075	
215-31-02-004-925-000	OBRAS DE MANTENCION BODEGA ARCHIVO DE SECRETARIA MUNICIPAL	23,794,919	
215-31-02-004-926-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA BUENOS AIRES SECTOR CENTRO	54,329,684	
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	20,802,509	
	TOTAL	1,623,257,991	-

**- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición Equipamiento Computacional Ilustre Municipalidad de La Serena" ID 4295-7-LE20.**

La Sra. Verónica Bravo Vallejos procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González considera relevante que la comunidad esté en conocimiento de los costos que conlleva los daños provocados.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la Licitación ID: 4295-7-LP19 "Adquisición de Equipamiento Computacional Ilustre Municipalidad de La Serena", al oferente Comercial Dominga Spa. RUT 77.055.689-9, por un monto de \$25.858.700 IVA incluido.

**- Propuesta de Adjudicación Licitación Pública "Diseño Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio" ID 4295-36-LQ19.**

La Sra. Verónica Bravo Vallejos procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta como se estima el valor del diseño en la licitación.

El Sr. Francisco Zúñiga explica que básicamente se aplican tablas que son del Ministerio de la Vivienda, también depende de la cantidad de metros cuadrados que se diseñen; agrega que el diseño se somete a un proceso de aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, lo que implica un trabajo detallado de arquitectura e ingeniería.

El Sr. Félix Velasco considera relevante conocer el funcionamiento de la Casa Jiliberto.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la Licitación ID 4295-36-LQ19, Diseño Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio, a la Empresa Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, RUT. N°76.199.970-2, por un monto de \$137.496.000 (Exento de Impuestos).

**- Solicitud de Ratificación de la Modificación del Contrato Licitación Pública ID 4295-14-LR18 "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde".**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta cual es la fecha aproximada de entrega.

El Sr. Francisco Zúñiga comenta que la inspección técnica informó que durante el mes de marzo se realizarán todas las terminaciones, por lo tanto la entrega formal a la comunidad sería en mayo.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar Modificación de Contrato aprobada por el Gobierno Regional sobre Licitación ID 4295-14-LR18 "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde", consistente en suplementación de fondos por un total de \$216.561.341 IVA incluido.





**- Solicitud de Ratificación de la Modificación del Contrato Licitación Pública ID 4295-52-LR18 "Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias - Vegas Sur".**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar Modificación de Contrato aprobada por el Gobierno Regional sobre Licitación ID 4295-52-LR18, "Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias Vegas-Sur", consistente en suplementación de fondos por un total de \$416.282.771 IVA incluido.

**- Solicitud de Aprobación de presupuesto y aporte municipal 2020 de Programas:**

- Residencia Familiar Estudiantil.
- OPD Las Compañías.
- PADIS PRODESAL.

El Sr. Jorge Salamanca Rivera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta por la composición de los becarios estudiantes.

El Sr. Jorge Salamanca señala que las pautas técnicas que define la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) determinan la cobertura.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Dirección Regional Coquimbo, para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Aporte Externo	Aporte Local
Coordinador	\$ 0	\$ 12.767.760
Recurso Humano	\$ 11.916.960	\$ 0
Gastos Operacionales	\$ 9.750.240	\$ 800.000
Aporte Económico Familias Tutoras	\$ 134.136.200	\$ 0
Aporte económico por Estudiantes Práctica Estival	\$ 1.844.960	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 157.648.360</b>	<b>\$ 13.567.760</b>

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio con el "Servicio Nacional de Menores Región de Coquimbo", para el desarrollo de Programa OPD Las Compañías La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	AÑO 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local
RECURSO HUMANO	\$ 57.021.792	\$ 6.469.656
OPERACIÓN	\$ 1.163.818	\$ 2.236.324
ADMINISTRACION		\$ 1.635.608
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58.185.610</b>	<b>\$ 10.341.588</b>

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio con INDAP, para la ejecución del Programa "PRODESAL – PADIS 2020", de acuerdo al siguiente detalle:

**PADIS 2020**

ITEM	Año 2020		
	Aporte Externo \$	Aporte Municipal	
		Efectivo \$	Valorizado
Mesa de Coordinación	300000		
Gastos Generales		500000	
Servicio de Asesoría	43440000	6061000	
Total 2020	43740000	6561000	0

**PRODESAL 2020**

ITEM	Año 2020		
	Aporte Externo \$	Aporte Municipal	
		Efectivo \$	Valorizado
Mesa de Coordinación	300000		
Gastos Generales		500000	
Servicio de Asesoría	45990000	6443500	
Total 2020	46290000	6943500	0

**- Solicitud de Aprobación Convenio de Colaboración SENCE – OMIL.**

El Sr. Jorge Salamanca Rivera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil, Categoría IOV, para la entrega de servicios de información, orientación y vinculación, con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

	Aporte SENCE 2020	Aporte Municipal Valorizado 2020
Total gasto Personal	\$ 22.078.000	\$ 82.427.392
Total gasto ADM.	\$ 3.932.000	\$ 0
Total gasto Operación	\$ 500.000	\$ 0
Total aporte anual	\$ 26.510.000	\$ 82.427.392



### 3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

### 4.- INCIDENTES.

El Alcalde comunica que la infraestructura correspondiente al municipio en el sitio ex Cordep será reparada y se renovará contrato con la agrupación que administra la cancha de paddle por un año, por ende la comunidad contará con un complejo deportivo de primer nivel administrado por el municipio e informa que presentará un proyecto de patinódromo al Gobierno Regional.

El Sr. Robinson Hernández solicita una minuta detallada de los avances.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta preocupación de los vecinos del sector Alfalfares respecto a la dimensión de los eventos que se han generado en la calzada, por lo que requiere que se evalúe con las entidades correspondientes una posible solución o la restricción de acceso a camiones de alto tonelaje. Además de las garantías que deberían existir en el MOP por la calidad del agua.

El Sr. Cesar Sanhuesa explica que el problema se genera principalmente porque no existe un camino alternativo de salida, sin embargo se podría estudiar alguna alternativa de restricción de horario pero en este caso la responsabilidad es netamente de vialidad.

El Sr. Pablo Yáñez reitera la posibilidad de ejecutar un proyecto que forme parte de esta gestión en el canal Jaramillo, sector Las Compañías.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por el estado del comodato para la agrupación ZOE (niños con autismo) debido a que el comodato entregado era en un terreno absolutamente inviable para construcción; considera que el manifiesto del Sr. Carlos Orrego Torrico debió dirigirse a la Intendente, al Gobernador Provincial y a los estamentos policiales quienes son los encargados de regir y velar por la seguridad de la ciudadanía; finalmente comenta la solicitud de los familiares de Romario Veloz Cortés, víctima fatal del denominado estallido social, para que a la plaza donde ocurrieron los hechos se le asigne su nombre.

El Alcalde sugiere que dicha solicitud sea enviada mediante el conducto regular.

El Sr. Alejandro Pino comenta que ha continuado realizando gestiones en cuanto al Museo Interactivo del Liceo Gregorio Cordovéz, lamenta que a la fecha no existan avances concretos del proyecto, por lo que requiere formalmente la colaboración de la Corporación Municipal para designar un encargado.

El Sr. Robinson Hernández insiste en la necesidad de mejorar butacas, parrilla de iluminación y amplificación del teatro del Liceo Gabriela Mistral; sobre el Teatro Regional, manifiesta que le llama la atención que el tema de la cultura no sea un elemento relevante; observa que existe una tendencia de abandono e inconciencia ambiental en las cercanías del canal Canal Jaramillo; advierte sobre el deterioro y levantamiento que presentan veredas de calle Republica y América.

El Alcalde instruye al Sr. Jesús Parra la reposición del pavimento producto de las raíces de los árboles.



El Sr. Robinson Hernández se pregunta cuál es el sentido de reposición de los semáforos y cómo es posible fiscalizar el horario de descarga de camiones en el centro de la ciudad y demandar a empresas para que de una vez por todas retiren los cables en desuso.

El Sr. Ramón González reitera el repintado de los pasos de cebra principalmente en aquellas zonas de mayor tráfico; advierte que el semáforo ubicado en calle Cisternas con Los Lúcumos no cuenta con un sistema de 3 tiempos; respecto al informe habitabilidad del Teatro del Liceo Gabriela Mistral, considera relevante delimitar la responsabilidad que significa la continuidad de uso del recinto en las condiciones que se encuentra; recuerda temas pendientes de la Comisión de Régimen Interno como sugerir nombres de directores para la Corporación Gabriel González Videla, además de la protección jurídica como concejales; sugiere contar con la presencia de los alumnos de los establecimientos municipales destacados en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) e invitar a los encargados del departamento de Salud Municipal para conocer las medidas de prevención ante el Coronavirus; solicita la insignia de la Ilustre Municipalidad de La Serena para los señores concejales y el mejoramiento del entorno a la entrada del Parque Gabriel Coll; por último invita a sus colegas a la reunión de la Comisión de Salud para conocer diversos aspectos tanto en salud como en educación que afecta a niños con espectro autista.

El Sr. Camilo Araya plantea el tema de la Asociación de Municipios Turísticos; requiere conocer avances respecto al nuevo CESFAM Cardenal Caro.

El Sr. Ramón González informa que lamentablemente el Director no recordaba el acuerdo de formar una comisión en cuanto a este tema en específico, por lo que ha designado a un nuevo encargado lo que deja todo en foja cero.

El Sr. Camilo Araya se pronuncia frente a la situación país, personalmente repudia todo tipo de violencia, el vandalismo y las injusticias sociales y deja de manifiesto su postura de aprobar una Nueva Constitución Política.

El Sr. Félix Velasco advierte sobre las deplorables condiciones en las que se encuentra el Cementerio de Las Compañías, por lo que sugiere apoyar con proyectos que mejoren la infraestructura y además se requiere retiro de escombros; propone evaluar la solicitud de comodato de la Corporación de Conservación y Desarrollo Apícola - Abejito Corp en el Parque Gabriel Coll; requiere mayor seguridad para el Consultorio Emilio Schaffhauser; advierte sobre el peligro que generan los cables en desuso en el centro de la ciudad e insiste en el soterrado.

El Alcalde comunica que interpondrá una demanda contra aquellas empresas de telecomunicaciones que no realicen el retiro de los cables en desuso.

El Sr. Félix Velasco solicita que planifiquen los horarios del retiro de basura en el Casco Histórico; espera que se clarifique la denuncia de los alumnos de Inacap, participantes de la Cumbre Parrillera realizada en el Parque Pedro de Valdivia; sobre el Teatro Regional, considera relevante contar con un levantamiento de datos en cuanto a las actividades culturales que se realizan; advierte sobre las irregularidades de la empresa Auto Orden; finalmente requiere apoyo para subvención solicitada para la recreación histórica de la Batalla de Los Loros.

El Sr. Mario Aliaga señala que el próximo miércoles se presentarán las propuestas de subvención.

El Sr. Luis Aguilera consulta por el estado de la contratación del camión de agua potable para los sectores rurales, que se comprometió en la sesión 1167.

El Sr. Mario Aliaga informa que actualmente se encuentra ya licitado.

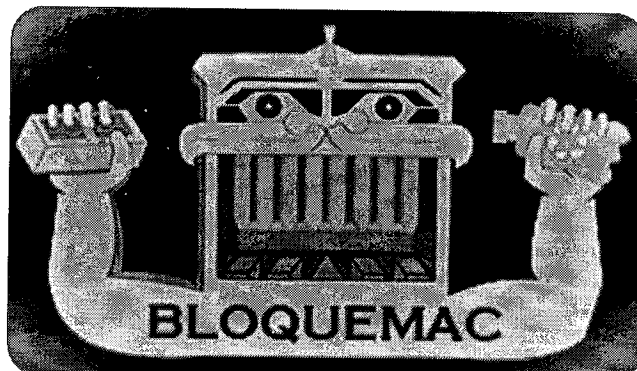


El Sr. Luis Aguilera sugiere coordinar retiro del pasto cortado en la berma de la carretera 41; comenta avances de reparación en el Colegio La Laja y gestiones en cometido a La Habana, Cuba; propone la difusión de medidas preventivas ante el Coronavirus.

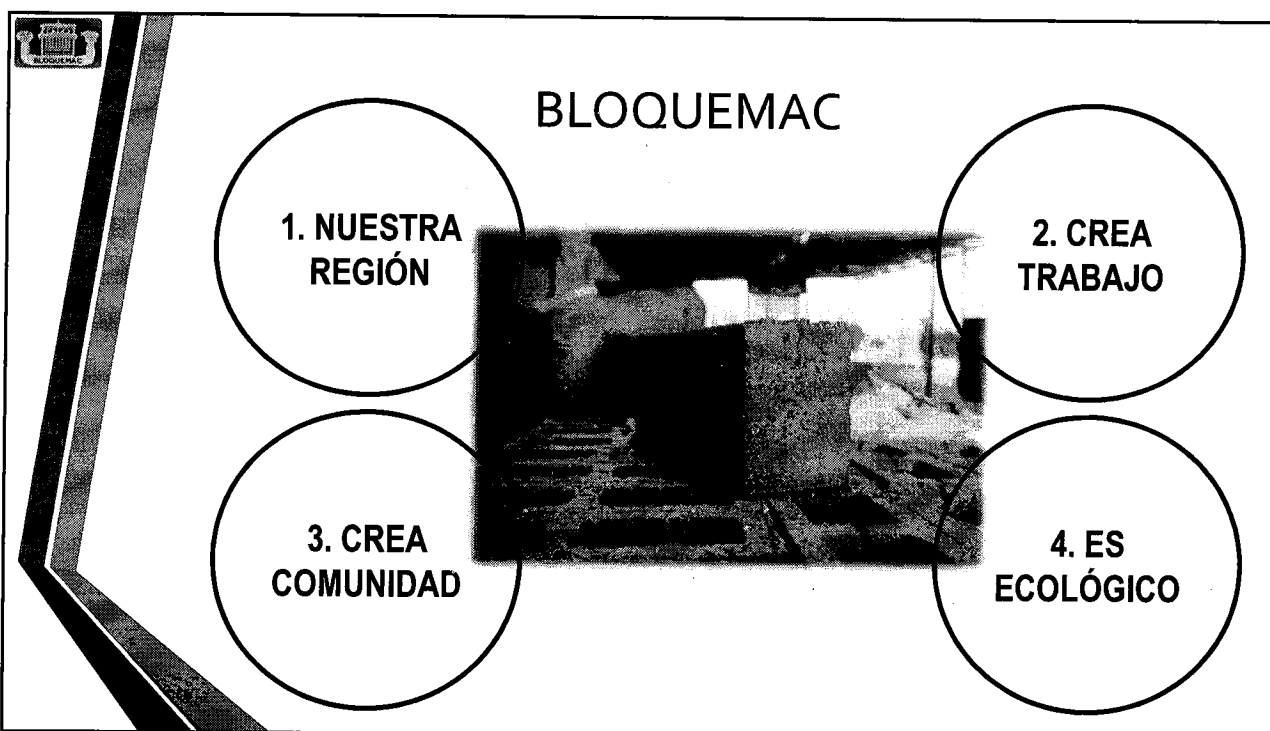
El Sr. Oscar Olivares lamenta destrucción de los semáforos y desmanes que nuevamente se han producido en la ciudad; solicita la pronta reparación del bus que presta servicio a la Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez (ADICASH); advierte sobre cables expuestos en las cercanías del Terminal Agropecuario La Palmera; comenta que asistirá a reunión con el Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular: (SINTRACAP).

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:18 horas.





BLOQUEMAC - BLOQUES ECOLÓGICOS  
LUIS ARANCIBIA ÁNGEL  
CONSEJO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
04 DE MARZO DE 2020  
[luis@bloquemac.com](mailto:luis@bloquemac.com) +56979362722



## EXPO REGIÓN COQUIMBO 2019


1. NUESTRA  
REGIÓN



## OPORTUNIDADES PARA ADULTOS MAYORES

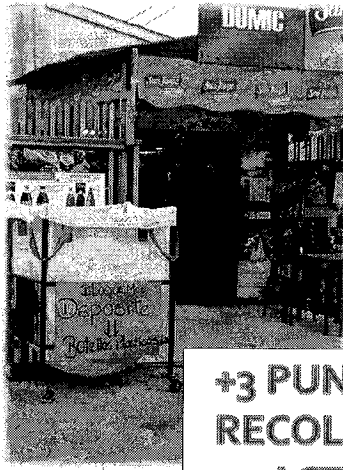
2. CREA  
TRABAJO






## PUNTOS DE RECOLECCIÓN COMUNITARIOS

**3. CREA  
COMUNIDAD**




**+3 PUNTOS DE  
RECOLECCIÓN  
ACTIVOS**



## DAMOS USO FINAL AL PLÁSTICO

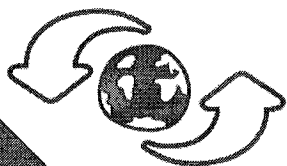
**4. ES  
ECOLÓGICO**





## Impacto de Bloquemac

1 Bloque de Bloquemac equivale a 20 botellas (500 Gramos) de plástico reutilizado y logra reducir:



19,63 Litros de agua

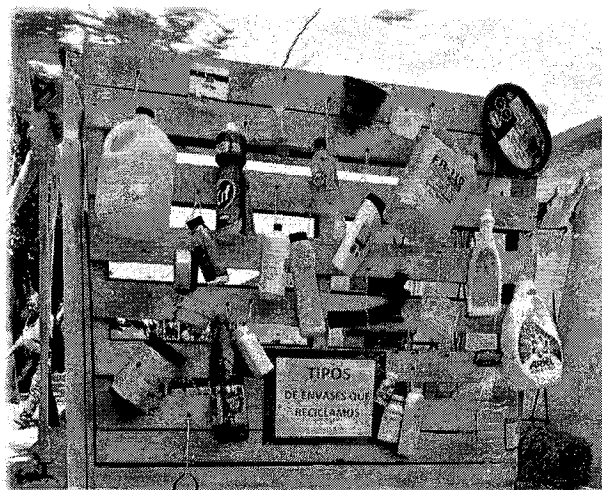


2,5143 Kw de energía



1,253 Kg de dióxido de carbono

### ¿Qué reciclamos?






## Proceso y Producción



## Reconocimientos a la Fecha

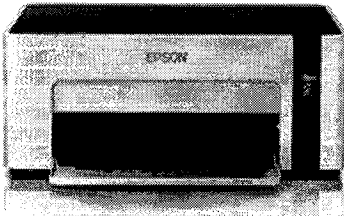


Logro: Obtención Primer Lugar  
de 7.000 Postulantes




## Reconocimientos a la Fecha

**EPSON**<sup>®</sup>  
EXCEED YOUR VISION



Logro: Obtención de una Impresora Láser en Reconocimiento de la Labor Realizada en la Región y su impacto medioambiental



## Presencia en Medios

**TV+**



**13**

**CNN CHILE**

**24 HORAS RED COQUIMBO**

**Presencia en Medios**

**Emprendimiento ecológico da trabajo al adulto mayor**

Por: Diario El Día y Dom. 12/03/2020 - 12:42  
Crédito fotografía: Cerezo

Los proyectos Bloquemac y Heladería Kaiti, obtuvieron el máximo premio, 10 millones de pesos para su emprendimiento, que fue destacado por la fundación Impulso Inicial del empresario Andrés Cárdeno y su familia.

El proyecto de Luis Arancibia, Bloquemac, es uno de los proyectos más ingeniosos, ya que ideó un sistema de reciclaje que permite elaborar bloques de cemento ecológicos que podrían llegar a eliminar 80 mil botellas de plástico a la semana de contar con la maquinaria necesaria. Pero además, da trabajo a dos adultos mayores, Daniel González y Gabriel Laguez, ambos de 76 años.

Diario el Día

La Tercera

**Nuevos Desafíos**



PREMIOS  
LATINOAMÉRICA  
**Verde**

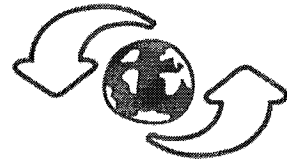
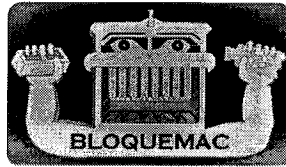
En proceso de  
Evaluación de  
Proyectos



CHRYSALIS  
Incubadora de negocios PUCV

Postulación al  
Programa de  
Incubación Ready

## ¿CÓMO PUEDEN APOYARNOS?

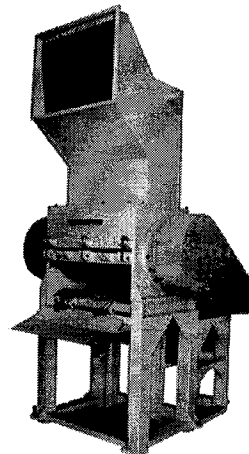


### Necesidades Productivas

1 Molino para Plástico

\$4.800.000.- Aproximado

Modalidad Comodato o como pago  
por Bloques Ecológicos para  
construcciones Municipales



## Necesidades Productivas

Coordinación para retiro de Plástico en los Puntos Limpios de la Región

Habilitación de más puntos de recolección comunitarios



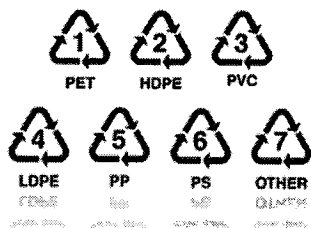
## Necesidades Productivas

El ORGULLO de que la Ilustre Municipalidad de La Serena, fije un nuevo estándar, para que todas sus construcciones cuenten con "Bloques – Ecológicos"



## Posibilidades de Impacto Social

- Educar a los habitantes de la comuna de La Serena sobre el reciclaje por medio de charlas y visitas, además de instalación de contenedores de reciclado de plásticos en colegios, juntas de vecinos, negocios de barrio, servicios públicos, entre otros.

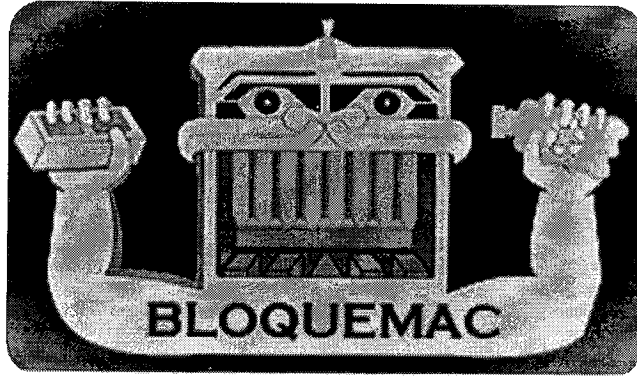


Te invitamos a formar parte de  
Comunidad Bloquemac



**La Serena**  
Ilustre Municipalidad





BLOQUEMAC - BLOQUES ECOLÓGICOS  
LUIS ARANCIBIA ÁNGEL  
CONSEJO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
04 DE MARZO DE 2020  
[luis@bloquemac.com](mailto:luis@bloquemac.com) +56979362722





## PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por doña Joanne Camacho Molina, RIT M-854-2019**

### **I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL**

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

### **II.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DEMANDA**

Doña Joanne Carolina Camacho Molina, comenzó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de La Serena el 13 de noviembre del año 2018, desempeñándose como operaria en la sección *Tenencia Responsable* del programa comunitario denominado *Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía*, que es coordinado y supervisado por la Secretaría Comunal de Planificación. En dicho programa se encontraba a cargo del *aseo de las jaulas interiores y exteriores, alimentación de animales, de acuerdo a indicaciones médicas, participación en operativos y retiro de perros.*

La Sra. Joanne Camacho fue desvinculada por la Municipalidad, habiendo trabajado hasta el día 8 de noviembre de 2019, razón por la cual dedujo una demanda en contra de la Municipalidad por despido injustificado y cobro de varias prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de la labores que efectuaba, demandando lo siguiente: a) Indemnización sustitutiva del aviso previo por la suma de \$517.500.-; b) Cotizaciones de seguridad social desde el 8 de noviembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019; c)

Remuneraciones y prestaciones laborales y previsionales desde la separación de las labores hasta la convalidación del despido; d) Feriado proporcional por la suma de \$300.438.- y multas y reajustes

Atendido que en la demanda no se especificaron los montos para cada uno de los conceptos demandados, se solicitó el correspondiente informe a la Sección Remuneraciones, para determinar aquello. Al efecto, se informó que los montos respecto de los cuales podríamos ser sancionados ascienden a la suma total de \$4.066.273.- de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Indemnización sustitutiva del aviso previo (por un monto de \$ 517.500).
- 2.- Indemnización por nulidad del despido (por un monto de \$ 1.552.500).
- 3.- Feriado Proporcional (por un monto de \$ 214.245).
- 4.- Cotizaciones Previsionales (Por un monto de \$ 1.034.089).
- 5.- Cotización por nulidad del despido (por un monto de \$ 367.384).
- 6.- Multas e intereses (por un monto de \$ 380.555).

### **III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO**

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir el juicio hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos por se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas. Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.


Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

### **IV.- PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>Causa</b>	<b>Monto demandado *</b>	<b>Monto acuerdo</b>
Demanda interpuesta por doña Joanne Camacho Molina	\$4.066.273.-	\$1.750.000.- dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Concejo Municipal.

\* El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones,

cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas e intereses, sin incluir las remuneraciones por convalidación de despido, ni las costas.



LA SERENA  
**DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS**  
**SERRANO GALLEGUILLOS CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

LOS HECHOS DE LA DEMANDA

**Actualidad**  
 Lunes 23 de febrero, 2019



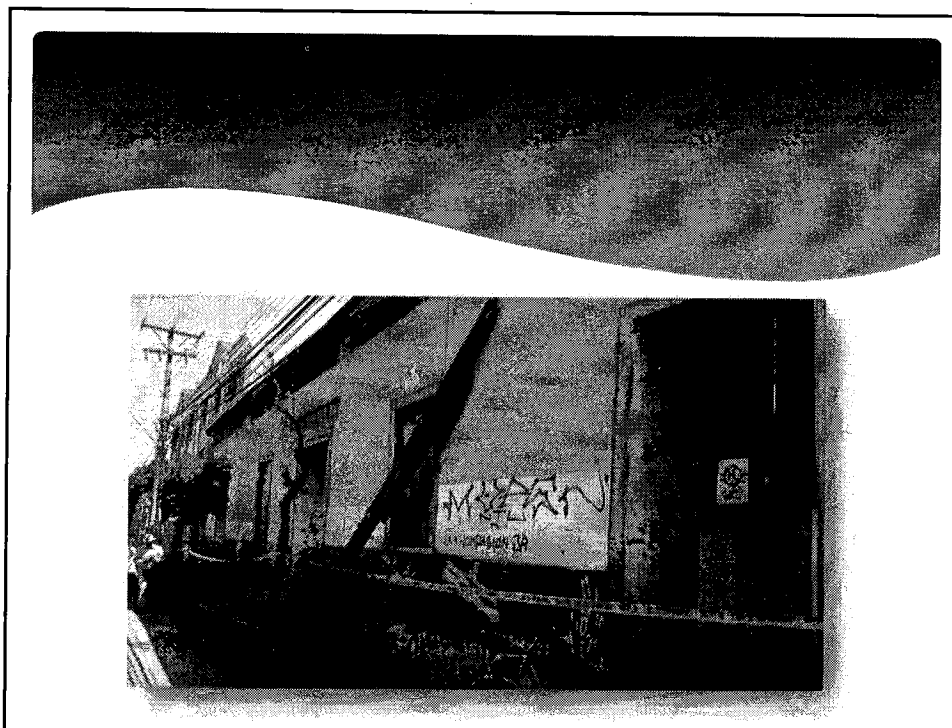
**Caída de cornisa de casa afectada por terremoto golpea a dos personas**

**El hecho se produjo en calle Eduardo de la Barra, entre Los**

Una cornisa se desmoronó, impactando a un peatón y a una mujer. El hecho se produjo en calle Eduardo de la Barra, entre Los

El hecho se produjo en calle Eduardo de la Barra, entre Los

El hecho se produjo en calle Eduardo de la Barra, entre Los



## DE OBRAS MUNICIPALES

- Es efectivo que el inmueble resultó con daños producto del sismo de febrero de 2019, constatándose el desprendimiento del alero en su totalidad y cornisas de las puertas y ventanas de la fachada.
- Al momento de la caída de la cornisa, la vereda de Eduardo de La Barra no se encontraba con huinchas de protección que impidieran el paso de los peatones. Éstas solo se colocaron con posterioridad a los hechos por la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- Solamente después de los hechos, se pudo evidenciar que la estructura de techumbre se encontraba deteriorada (cornisa) debido al ataque de termitas que la debilitaron, sin presentar síntomas visibles del exterior, razón por la cual no se pudo prever lo ocurrido.

### 3. PROPUESTA DE AVENIMIENTO

Pagar a la demandante doña Paulina Serrano Galleguillos, la suma única y total de \$2.000.000.-, en dos cuotas, cada una de \$1.000.000.-, la primera pagadera dentro de los 15 días hábiles administrativos luego que el Concejo otorgue su aprobación, y la segunda, cuota se pagará dentro de los 30 días hábiles administrativos a contar de la fecha en que se adopte el referido acuerdo por el Concejo. El pago se efectuará mediante dos cheques nominativos cruzados a nombre de la demandante.

# PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Secretaría Comunal de Planificación  
Marzo 2020

## PRIMERA MODIFICACION 2020

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	2.753.438	---
GASTOS	5.113.455	2.360.017

**AUMENTA INGRESOS**

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	61,498
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	397,257
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	17
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	16,684
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	280,752
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	1,997,230
<b>TOTAL AUMENTA INGRESOS</b>			<b>2,753,438</b>

**AUMENTA GASTOS**

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE PLANTA	283
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	2,448
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	130,450
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	906,737
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,100
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	5,730
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	61,259
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	17,470
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21,650
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	20,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	1,653,340
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	188,950
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	27,406
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	250,000
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	374
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	190,000
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	7,000
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	5,225
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	1,618,033
<b>TOTAL AUMENTA GASTOS</b>			<b>5,113,455</b>



**DISMINUYE GASTOS**

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
34	07	C.x.P. SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	2,360,017
TOTAL DISMINUYE GASTOS			2,360,017

**TRANSFERENCIAS**

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	250,000,000	
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	374,468	
TOTAL		250,374,468	

## INVERSIÓN

DETALLE CUENTAS INVERSIÓN			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-31-01-002-801-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2018	2,666,667	
215-31-01-002-901-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2019	2,558,500	
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELICANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	8,000,000	
215-31-02-004-001-000	OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES	100,000,000	
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	56,973,138	
215-31-02-004-003-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA CASCO HISTORICO	59,985,223	
215-31-02-004-004-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA SECTOR CENTRO LA SERENA	59,985,223	
215-31-02-004-005-000	PMU-EMO HABILIT. CAMARA TELEVIGILANCIA SECTOR URBANO LA SERENA	24,034,252	
215-31-02-004-006-000	PMU-EPS OBRAS DE SEGURIDAD PASAJE EL CALVARIO SECTOR CENTRO	40,586,467	
215-31-02-004-007-000	PMU-EPS OBRAS DE SEGURIDAD LA RECOVA SECTOR CENTRO	22,592,025	
215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	15,822,718	
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,315,600	
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190,300	
215-31-02-004-608-000	PMB - OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA	53,944,800	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	11,998,174	

## INVERSIÓN

215-31-02-004-806-000	PMU - SEDE COMUNITARIA ALGARROBITO	28,760,274	
215-31-02-004-810-000	PMU - OBRA NUEVA SEDE VECINAL N°14 VISTA HERMOSA	16,957,686	
215-31-02-004-812-000	MEJ. MULTICANCHA VILLA AURORA LAS CIAS (QUIERO MI BARRIO 2012 ACONC. IS. CAMPAÑA)	1	
215-31-02-004-815-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO ISLON	30,850,555	
215-31-02-004-902-000	PMU - OBRA NUEVA CENTRO COMUNITARIO JIVV SR VILLA LOS CIRUELOS	48,389,054	
215-31-02-004-903-000	PMU - AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO EL VALLE	59,937,362	
215-31-02-004-904-000	PMU - OBRAS DE CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO JIVV 11 J.M. BALMACEDA	10,900,000	
215-31-02-004-906-000	PMU - MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR PLAZA LOS PLATANOS	26,396,462	
215-31-02-004-907-000	PMU - MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR PLAZA EL MILAGRO SUR	52,235,168	
215-31-02-004-908-000	PMU - REEMPLAZO DE ALUMBRADO PUBLICO DIFERENTES PLAZAS	19,213,297	
215-31-02-004-909-000	PMU-LEM - PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN AV. LAS PARCELAS - AV ARAUCO	2,645	
215-31-02-004-910-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA CALETA SAN PEDRO	55,615,510	
215-31-02-004-911-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA GREGORIO GALLEGUILLOS	40,433,609	
215-31-02-004-912-000	PMU - EPS CONSTR. AREA DE JUEGO Y ESPARCIMIENTO LOS JARDINES	49,402,543	
215-31-02-004-913-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA RICHARD WAGNER	59,882,072	
215-31-02-004-914-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LAS PALMERAS	45,821,278	
215-31-02-004-915-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA PELICANA	47,813,204	

**INVERSIÓN**

215-31-02-004-916-000	PMU - EPS REPOSIC. CIERRE PERIM. MULTICANCHA PZA. BUENAVENTURA OSORIO	45,313,355	
215-31-02-004-917-000	PMU - EPS OBRAS DE SEGURIDAD MULTICANCHA, SEMINARIO CON CERRO GRANDE	59,691,380	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	48,023,118	
215-31-02-004-919-000	REPOSICION DE PAVIMENTOS PATIO CENTRAL EDIFICIO CONSISTORIAL	15,801,536	
215-31-02-004-920-000	PMU - EPS MEJ. AREA VERDE Y MULTICANCHA MONJITAS ORIENTE	59,968,018	
215-31-02-004-921-000	PMU - EPS RECUPERACIÓN BANDEJON PUBLICO CARTER Y GALLO	55,932,472	
215-31-02-004-922-000	PMU - EPS MEJ. BNUP POBL. EL LIBERTADOR, LAS COMPAÑIAS	59,954,190	
215-31-02-004-923-000	ADMINISTRACIÓN Y BAÑOS PUBLICOS PARQUE GABRIEL COLL D	69,741,928	
215-31-02-004-924-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA DE ISLON	54,641,075	
215-31-02-004-925-000	OBRAS DE MANTENCION BODEGA ARCHIVO DE SECRETARIA MUNICIPAL	23,794,919	
215-31-02-004-926-000	PMU - EPS MEJORAMIENTO PLAZA BUENOS AIRES SECTOR CENTRO	54,329,684	
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	20,802,509	
<b>TOTAL</b>		<b>1,623,257,991</b>	

**GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-7-LP19**  
**Adquisición de Equipamiento Computacional Ilustre**  
**Municipalidad de La Serena**

**Antecedentes Generales**

Adquisición de equipamiento computacional, proceso que se ha denominado ID: 4295-7-LE20 "Adquisición de Equipamiento Computacional Ilustre Municipalidad de La Serena". El objetivo es satisfacer la necesidad de equipamiento computacional para cubrir la demanda de usuarios que fueron afectados por incendio ocurrido en la Ex Estación de Trenes.

Se establece como Monto Máximo Disponible de **\$26.000.000.-** con impuestos incluidos.

Unidad Solicitante: Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información.

Financiamiento: Municipal.

## Oferentes

N°	Proveedor	Oferta Neta Ingresada al Portal	Oferta Neta Formato N° 5	Total Oferta c/Impuestos (Formato N° 5)	Plazo Ofertado en días corridos	Accepta/Rechaza/Inadmisible
1	Asesoría Comp. Y Tecnológica ACYTEC Ltda.	\$21.294.181	\$21.294.222	\$25.340.124	5	Rechazada
2	Comercial Dominga SpA	\$21.730.000	\$21.730.000	\$25.858.700	5	Aceptada
3	Ingeniería y Construcción Ricardo Domínguez y Cía. Ltda.	\$24.502.536	\$24.502.536	\$29.158.017	15	Inadmisible

Revisados los antecedentes y teniendo en consideración la tabla aquí presentada, se señala lo siguiente:

- Se rechaza la oferta de Asesoría Comp. Y Tecnológica ACYTEC Ltda., ya que el valor neto ingresado en el portal no coincide con el neto ingresado en el formato n°5, causal establecida en el punto 17 de las Bases Administrativas, letra c): No ingresar el valor neto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o que éste no coincida con lo ingresado en el Formato N° 5: Oferta Económica.

- Se declara inadmisibile la oferta de Ingeniería y Construcción Ricardo Domínguez y Cía. Ltda., por superar el valor máximo disponible establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas. Esto es una causal de inadmisibilidad establecida en las Bases Administrativas punto 18, letra c): Si el monto económico (con IVA incluido) no coincide o supera el presupuesto máximo asignado en el punto 5 de estas bases.

## Criterios de Evaluación

	Criterios de evaluación	Factor de Ponderación
1	<b>Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)</b>	<b>20%</b>
	1.1 <i>Presentación Oportuna de Antecedentes</i>	50%
	1.2 <i>Presentación Correcta de Antecedentes</i>	50%
2	<b>Precio (P)</b>	<b>50%</b>
3	<b>Plazo de Entrega (PE)</b>	<b>30%</b>
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Evaluación

COMERCIAL DOMINGA SPA	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
<b>1.- Cumplimiento de Obligaciones Formales</b>	<b>0</b>	<b>20%</b>	<b>0</b>
1.1- <i>Presentación Oportuna de Antecedentes</i>	0	50%	0
1.2- <i>Presentación Correcta de Antecedentes</i>	0	50%	0
<b>2.- Precio</b>	<b>10</b>	<b>50%</b>	<b>5</b>
<b>3.- Plazo Entrega</b>	<b>10</b>	<b>30%</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8</b>

## Evaluación

### 1.- Cumplimiento de las obligaciones formales

#### a.- Presentación Oportuna de Antecedentes

El oferente no cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas hasta el día de cierre de recepción de propuestas, ya que no presenta el Certificado de Deuda de Tesorería, documento que fue solicitado por foro inverso. El oferente presentó el certificado dentro del plazo otorgado. Sin embargo y teniendo en consideración lo expuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas, 2do párrafo, se le otorgan 0 puntos. **Puntaje Ponderado (50%): 0 pts.**

#### b.- Presentación Correcta de Antecedentes

El oferente no cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas en la forma en que se requería, ya que no presenta el Certificado de Deuda de Tesorería, documento que fue solicitado por foro inverso. El oferente presentó el certificado dentro del plazo otorgado. Sin embargo y teniendo en consideración lo expuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas, 2do párrafo, se le otorgan 0 puntos. **Puntaje ponderado (50%): 0 pts.**

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (20%): 0 puntos.**

#### 4.- Precio

Comercial Dominga SpA ofertó un monto total con impuestos de \$25.858.700, como se evaluó a un solo oferente en los criterios determinados en las Bases Administrativas, se le otorgan al oferente 10 pts. **Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.**

#### 5.- Plazo De Entrega

El plazo de entrega ofertado es el más bajo en comparación con los otros oferentes. Por lo tanto, se le otorgan a Comercial Dominga SpA un total de 10 puntos para este criterio. **Puntaje Ponderado (30%): 3 pts.**

### Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; Esta comisión recomienda adjudicar la propuesta a **Comercial Dominga SpA RUT 77.055.689-9, por un monto de \$25.858.700 IVA incluido y un plazo de entrega de 5 días corridos**, al haber obtenido una puntuación de 8 sobre 10 puntos.

**MUCHAS GRACIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-36-LQ19, DISEÑO  
HABILITACIÓN CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL PARA EL  
PATRIMONIO**

**Antecedentes Generales**

A través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, El Gobierno Regional de Coquimbo financió el proyecto "Habilitación del Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio, Comuna de La Serena", Código BIP 30483251.

Para lo anterior, se consideraron las siguientes inversiones:

Adquisición Casa Jiliberto: \$640.586.000

Consultoría de Diseño: \$137.679.000

Asesoría a la Inspección Técnica: \$14.850.000

La Ilustre Municipalidad de La Serena fue nombrada como Unidad Técnica de la etapa de Diseño de este proyecto a través del Convenio Mandato aprobado por Decreto Nº 751 de fecha 19 de abril de 2019.



## Consultoría de Diseño

A través de la Licitación Pública ID 4295-36-LQ19, se procede a la contratación del diseño de la habilitación del Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio contemplando el diseño de arquitectura y especialidades concurrentes.

Para este proyecto se contempla la habilitación de una infraestructura existente, con identidad y valor patrimonial para la comunidad, considerando su remodelación y habilitación total, el cual deberá contemplar todas las obras e instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, así como las soluciones urbanísticas y de equipamiento necesario para ello.

La Contratación será financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo y se establece como monto disponible \$137.679.000 con impuestos incluidos.

## Programa Arquitectónico

ÍTEM	M <sup>2</sup>
<b>ÁREA DE EXPOSICIÓN 1ER PISO</b>	
Informaciones	18,6
Administración	8
Galería de Artesanía	27,8
Galería de Arte (exposiciones locales)	34,3
Espacio Multiuso y Taller	37,7
Sala de Exposición	55,2
Espacio Infantil	25,6
Microcine	43,9
Cafetería	42,4
Servicios Higiénicos	21,9
<b>SUB TOTAL</b>	<b>315,4</b>
<b>ÁREA DE ARTES ESCÉNICAS</b>	
Auditorio 110 p.	324
<b>SUB TOTAL</b>	<b>324</b>

## Programa Arquitectónico

ITEM	M2
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA 2DO PISO</b>	
Dirección	15,07
Secretaría y espera	12,2
Planificación y Gestión	13,9
Espacio Multiuso	19,58
Espacio Multiuso y Sala de Reuniones	24,2
Archivo Patrimonial - Documentación	28,2
Bodega	12,62
Kitchen	7,06
Servicios Higiénicos	15,75
<b>SUB TOTAL</b>	<b>148,58</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>787,98</b>
<b>CUADRO DE SUPERFICIES ESTUDIO DE CABIDA</b>	<b>(M2)</b>
<b>1ER PISO</b>	<b>561,10</b>
<b>2DO PISO</b>	<b>306,90</b>
AUDITORIO + 30% (Muros y Circulaciones)	421,20
<b>SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>1.289,20</b>
<b>SUPERFICIE TERRENO CIENFUEGOS N°226</b>	<b>1.388,26</b>
<b>SUPERFICIE PLAZA EXTERIOR</b>	<b>1.444,40</b>

## Financiamiento y Montos Disponibles

Los antecedentes estuvieron disponibles a través sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día 15 de julio de 2019, con el siguiente ID: 4295-36-LQ19.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se procedió a efectuar a través del portal Mercado Público la apertura de las ofertas.

De acuerdo al Acta de Apertura generada por el portal Mercado Público, se presentaron las siguientes empresas:

RUT	EMPRESA
78.959.840-1	CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y COMPAÑÍA LIMITADA
76.199.970-2	ASESORÍAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LIMITADA
77.040.671-4	IRÚN CONSULTORES SPA (CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)
76.584.909-8	PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS
77.352.440-8	PLAN ARQUITECTOS LIMITADA

## Método de Evaluación

El método de evaluación de la oferta es el establecido en el Punto 18 de las Bases Administrativas y que se reproduce a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	Ponderación %
Presentación de antecedentes (PA)	10%
Precio (Pr)	10%
Experiencia (E)	35%
Metodología y Plan de Trabajo (MPT)	45%
TOTAL	100%

## Revisión de Antecedentes

- a. Se declara inadmisibile la oferta de la Unión Temporal de Proveedores integrada por IRÚN CONSULTORES SPA, Vanessa Estefanía Hauway Kong y Alicia Verónica Silva Riveros debido a que no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos, específicamente en lo que se refiere a los antecedentes curriculares, títulos y/o certificados de títulos y cartas compromiso del equipo propuesto para la consultoría. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el literal a) del Punto 15.2: Causales de Inadmisibilidad de las Bases Administrativas.
- b. Se evalúan y califican las ofertas de las siguientes empresas:
  - CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y COMPAÑÍA LIMITADA
  - ASESORÍAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LIMITADA
  - PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS
  - PLAN ARQUITECTOS LIMITADA

## Calificación de las Ofertas

La calificación final de las ofertas evaluadas es:

Oferte	PA	Pr	E	MPT	Final
CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y COMPAÑIA LIMITADA	0.00	10.00	3.00	2.00	2.95
ASESORIAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LIMITADA	10.00	9.46	3.00	10.00	7.50
PAISAJE RURAL, INVESTIGACION & GESTION DE PROYECTOS	5.00	9.72	3.00	10.00	7.02
PLAN ARQUITECTOS LIMITADA	5.00	8.71	0.00	2.00	2.27
Ponderación	10%	10%	35%	45%	

Dónde:

PA: Presentación de Antecedentes

Pr: Precio

E: Experiencia

MPT: Metodología y Plan de Trabajo (MPT)

### OFERTA ECONOMICA ASESORIAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LIMITADA

Oferta Económica: \$137.496.000 Exento de IVA.

Plazo de ejecución: 390 días corridos.

# Resolución de la Licitación

En conclusión, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación a la Empresa Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, RUT: 76.199.970-2, por cumplir con la formalidad de presentación de los antecedentes, obtener una calificación de 7.50 puntos, con una oferta económica total de \$ 137,496,000 (Exento de Impuestos) y un plazo total de 390 días corridos para el desarrollo de la consultoría.

## Aprobación Adjudicación Gobierno Regional de Coquimbo



GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
CALLE ALBAZAR Nº 1000, SANTIAGO  
TEL: +56 2 2222 2222  
WWW.GOB.CO

del **INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO**  
el **SEÑOR ROBERTO JACOBO RUIZ**  
AL **CALDERA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Para que se le informe a su municipalidad que la Comisión Evaluadora, en el marco de la Licitación, ha evaluado y ha propuesto adjudicar a la Empresa ASERVO ASesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, RUT: 76.199.970-2, la ejecución de los trabajos de consultoría, en el monto de \$ 137.496.000 (Exento de Impuestos) y un plazo total de 390 días corridos para el desarrollo de la consultoría.

El monto de la oferta económica propuesta por la Empresa ASERVO ASesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, RUT: 76.199.970-2, es de \$ 137.496.000 (Exento de Impuestos) y un plazo total de 390 días corridos para el desarrollo de la consultoría.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley N° 21.910, de 1979, y en el artículo 14 del Decreto Ley N° 21.910, de 1979, y en el artículo 14 del Decreto Ley N° 21.910, de 1979, se le informa que la oferta económica propuesta por la Empresa ASERVO ASesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, RUT: 76.199.970-2, es de \$ 137.496.000 (Exento de Impuestos) y un plazo total de 390 días corridos para el desarrollo de la consultoría.

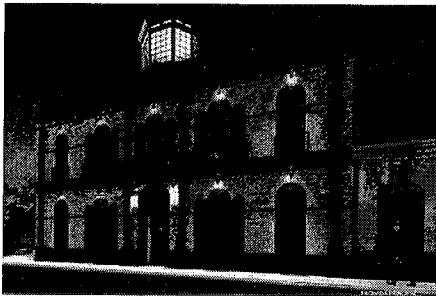
*[Firma]*  
**ROBERTO JACOBO RUIZ**  
Intendente Regional - Región de Coquimbo

**SECRETARÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
CALLE ALBAZAR Nº 1000, SANTIAGO  
TEL: +56 2 2222 2222  
WWW.GOB.CO

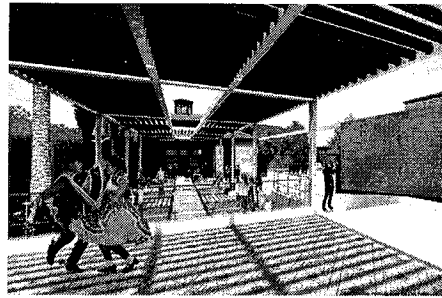
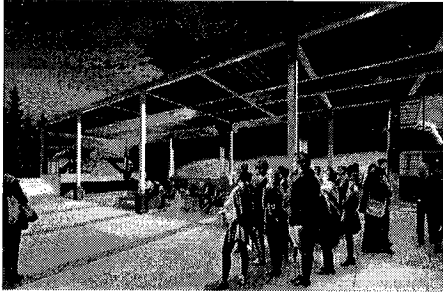
### Experiencias Similares de Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada

Habilitación Museo del Grabado Documental Patrimonio Visual de Valparaíso	Superficie: 1.120m2. Este inmueble está inserto en la zona típica o pintoresca Área Histórica de Valparaíso, declarada como tal según Decreto Exento N° 2459 del 29 de Julio de 2008
Centro Internacional Postgrados UPLA (Rehabilitación Colegio Padres Franceses) – Valparaíso	El proyecto consiste en la intervención de Rehabilitación, Remodelación y Construcción de obra nueva del antiguo inmueble del Colegio de la Orden de los Sagrados Corazones de Los Padres Franceses, ubicado en el sector del Almendrar de la ciudad de Valparaíso, para dar cabida a la Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Valparaíso, el que pretende transformar el sector con una intensa actividad cultural universitaria relacionada con ciudadanía de Valparaíso. Superficie: 5.209 m2.

### Imágenes Propuestas



**Imágenes Propuestas**



**MUCHAS GRACIAS**

**Ratificación**  
**Modificación de Contrato aprobada por el**  
**Gobierno Regional**

**Licitación ID 4295-14-LR18**  
**"Construcción Paseo Mirador Larraín**  
**Alcalde"**

**ANTECEDENTES GENERALES**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAÍN ALCALDE,  
COMUNA DE LA SERENA"

**CODIGO BIP:** 30131804-0

**FUENTE:** FNDR

**ETAPA:**EJECUCIÓN



**CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAÍN  
ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA****OBJETIVO:**

Mejoramiento del entorno del sector de Vista Hermosa – Población José María Caro, Pampa Baja en Larraín Alcalde, mediante la **construcción de un espacio público con un área verde recreativa.**

El Proyecto contempla:

- Iluminación
- Zonas de juegos infantiles
- Circuitos de gimnasia al aire libre
- Paseos peatonales
- Anfiteatro al aire libre
- Skatepark
- Arborización y áreas verdes
- Sistema de riego
- Sistema de evacuación de aguas lluvias

**El Contrato**

Por Decreto Alcaldicio N° 1191, de fecha 04 de julio de 2018, se adjudicó la licitación pública ID 4295-14-LR18, denominada "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde", al proveedor Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones SICALL Sociedad Anónima, por un monto total de \$2,839,398,730.- con IVA Incluido.

Con fecha 7 de diciembre de 2018 se suscribió el respectivo contrato, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2258, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 01 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

## Modificaciones al Proyecto

A partir de un Informe desarrollado por la Inspección Técnica de Obra y del Arquitecto Proyectista, se solicitó al Gobierno Regional de Coquimbo la modificación del proyecto original en el siguiente sentido:

Modificación de Proyecto que comprende Aumento de Obras y Obras Extraordinarias, partidas evaluadas en terreno y responden a las necesidades técnicas de la obra y solicitudes de los vecinos captadas en reuniones con las autoridades municipales y del Gobierno Regional de Coquimbo en terreno.

Las partidas afectadas han sido consensuadas con la empresa, permitirán mantener la calidad de la obra, optimizar los recursos en beneficio de los vecinos y han sido acogidas favorablemente por este ITO y el Arquitecto Proyectista y comprenden los siguientes ítems:

## Modificaciones al Proyecto

### Aumento de Obras

#### 2.13 Construcción de Aceras

##### 2.13.1 Tránsito Peatonal ( veredas y Paseo)

Letra a Suministro de Baldosas Microvibradas 40x40 cms y espesor 34-38mm.

##### 2.13.2 Estabilizado Compactado

##### 2.13.3 Mortero de Pega

##### 2.13.4 Colocación de Baldosas Microvibradas

#### 2.6 Solera tipo C

#### 2.7 Solera tipo A

#### 3.1.8 Hitos vehiculares

## Modificaciones al Proyecto

### Obras Extraordinarias

#### **7 Retiro de Árboles**

- 7.1 Retiro de árboles (camión pluma con canasto y cortador)
- 7.2 Retiro y traslado de palmera
- 7.3 Reposición de árboles (1:4)

#### **8 Estacionamiento de Colectivos**

- 8.1 Reparación Áreas Baldosas
- 8.2 Demolición y Retiro de escombros de vereda existente
- 8.3 Trazado y Niveles
- 8.4 Preparación de Cancha y Rellenos Compactados
- 8.5 Confinamiento de Soleras.
- 8.6 Hormigón Calzada
- 8.7 Aceras de Hormigón

## Modificaciones al Proyecto

#### **9 Evacuación de Aguas Lluvias**

- 9.1 Obras de Colector Aguas Lluvias
- 9.2 Sumidero de Hormigón Armado con rejilla de acero

#### **10 Rejillas de Aguas Lluvias**

- 10.1 Modificación de Rejillas de Tipo 1 a Tipo 2 ( reforzada para tránsito vehicular)

#### **11 Conexiones a Colector Aguas Lluvias (Diseño D.O.H)**

- 11.1 Global correspondiente a 20 Conexiones

#### **12 Aceras para circulación peatonal y áreas de circulación vehicular (incluye demoliciones)**

- 12.1 Demolición, Preparación de canchas y transporte a Botadero.
- 12.2 Base Compactada
- 12.3 Aceras de Hormigón.

### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

A partir de las necesidades de modificación del proyecto y del Informe Técnico emitido por la Inspección Técnica de Obras y el Arquitecto Proyectista, se solicitó al Gobierno Regional de Coquimbo la modificación del contrato consistente en un aumento de fondos por un valor total de \$216.561.341 IVA incluido.

A su vez, el Gobierno Regional de Coquimbo a través del Ordinario N° 3608 de fecha 12/09/2019, por orden de la Intendenta Regional informa la aprobación de suplemento de fondos por el valor antes indicado.

Se refrenda esta aprobación mediante el certificado de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto del acuerdo alcanzado por el Consejo Regional de Coquimbo en la Sesión Ordinaria N° 709, del 10 de septiembre de 2019.

### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

**RECIBIDO**  
10 SEP 2019

**ordinario**

Acuerdo N° 10220/2019  
10 de Septiembre de 2019

**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE COQUIMBO**

**CERTIFICADO**

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 709, de fecha 10 de septiembre del 2019, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 10220**

Se acordó aprobar el suplemento de fondos para la iniciativa Construcción Paseo Mirador Estrella Alejo, comuna de La Serena, Ctd. Dip. 26131804 o por \$216.561.341.- (sumado presupuesto 2019), para el Item Orden Civil, presentada por la Sra. Intendenta mediante Ord. N° 3233 de fecha 16 de agosto de 2019.

Se acuerda preparar a la unidad técnica ejecutora del proyecto armar los planos y demás en el estudio.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos(a) a favor del/los consejero(s) asistentes(s): Sr(s) Adriana Rafael Villalón, Alberto Guillermo Fuent, Camilo Ostrogueles Rojas, Cristian Rodaselli Orrego, Hanna Janic Huan, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Orellana, Juan Carlos Godoy Castro, Lilia Zapata Pasten, Leonardo Toledo Escobar, Marcelo Castagna Aranda, Marco Salazar Ojeda, Paula Orellana Vega, Teodoro Guzman Cruz, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s), 0 voto(s) de abstención: Sr(s) Cristian Cabel Castillo y Angala Rojas Escobar, 0 voto(s) de abstención.

De acuerdo con lo anterior, se hace saber en su calidad de unidad técnica ejecutora de las obras de inversión de tipo y monto a cargo del Gobierno Regional, todos los antecedentes de respaldo.

Acto de refrendar a una  
SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE

**SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
DEL CONSEJO REGIONAL**

www.coquimbo.gob.cl - www.consejoregional.cl

**MUCHAS GRACIAS**

**RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-52-LR18,  
“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO  
DEPORTIVO Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS VEGAS-SUR”**

**ANTECEDENTES GENERALES**

A través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el Gobierno Regional de Coquimbo aprobó los recursos financieros para el proyecto Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias Vegas-Sur, que considera la construcción de un complejo de canchas de fútbol y futbolito, en la Parcela Nº 41, Vegas Sur, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El programa arquitectónico considera:

- a. Canchas: instalaciones deportivas de 5 canchas de fútbol en pasto sintético de 6.000 m2 cada una y 2 multicanchas de hormigón con 1.254 m2.
- b. Construcción de oficinas de administración, gimnasio, camarines, servicios higiénicos, salones multiuso con un total de 1.076 m2.
- c. Parque y exteriores con instalaciones complementarias de esparcimiento y recreación tales como quinchos, pileta de agua, áreas de juegos infantiles y estacionamientos.
- d. Equipos y equipamiento.

## El Contrato

Por Decreto Alcaldicio N° 2189, de fecha 27 de noviembre de 2018, se adjudicó la licitación pública ID 4295-52-LR18, denominada "Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias Vegas-Sur", al proveedor Inmobiliaria e Ingeniería Hight Chile S.A. por un valor de \$4.179.475.010 IVA incluido.

Con fecha 7 de diciembre de 2018 se suscribió el respectivo contrato, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2258, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 12 de diciembre de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

## Modificaciones al Proyecto

A partir de un Informe desarrollado por la Inspección Técnica de Obra, se hace necesario realizar modificaciones al proyecto original en el siguiente sentido:

### Disminución de obras

En los planos del proyecto no existen detalles de Cierre Perimetral y tampoco en las especificaciones técnicas, ni del muro de contención y fundaciones, por lo que se considera como solución la instalación de un cierre en placa reforzada, el cual es certificado con una memoria de cálculo. Así se ha resuelto disminuir 236,52 m<sup>3</sup> de fundación H: 0,60mt; Cierre de Placa H de 2,5 m; y un muro de contención de 0,5 m.

En las áreas verdes proyectadas se disminuyen partidas correspondientes a Árboles de Pie o Copa, Árboles Perennes, Arbustos, Cubresuelos, Macizos Florales, y una Pileta de Agua. Estas disminuciones se sustentan en que dichas partidas no tienen una incidencia real en el proyecto y las áreas serán abordadas en el proyecto de paisajismo definitivo que desarrollará el Contratista.

## Modificaciones al Proyecto

### Aumento de obras

En el frontis del proyecto se incorporará un murete de albañilería de 30 m<sup>2</sup>, con ladrillos a la vista, de H:2, el que sustentará 60 ml de reja perimetral metálica, el cual sostendrá a dos tramos de Reja Perimetral Metálica.

### Obras Extraordinarias

Se requiere realizar las siguientes obras extraordinarias:

- 1.- Canalización de aguas lluvias bajo canaleta
- 2.- Imprimación de canchas
- 3.- Cierro de placa reforzada de 1m
- 4.- Reja perimetral metálica, incluye patas de cabra, pilares 50x50x3 cada 2 metros y apoyos, de 2 metros de altura
- 5.- Cámara especial de aguas lluvias
- 6.- Drenes longitudinales
- 7.- Cámaras desarenadoras e inspección de drenes
- 8.- Modificación de aguas lluvias.



### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

A través del Ordinario Nº 0139 de fecha 21/10/2019 de la Inspección Técnica de la Obra, se solicitó al Gobierno Regional de Coquimbo la modificación del contrato.

A su vez, el Gobierno Regional de Coquimbo a través del Ordinario Nº 3607 de fecha 12/09/2019, por orden de la Intendenta Regional informa la aprobación de suplemento de fondos por un total de \$416.282.771 IVA incluido.

Se refrenda esta aprobación mediante el certificado de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto del acuerdo alcanzado por el Consejo Regional de Coquimbo en la Sesión Ordinaria N° 709, de 10 de septiembre de 2019.

### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

RECIBIDO  
18 SEP 2019  
13 SET 2019



**Ordinario**  
Nº 3607  
Señor ROBERTO JACOBI JURE  
Intendente Regional de Coquimbo  
Acuerdo Nº 1039/2019  
Fecha: 12 SET 2019

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

#### CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 709, de fecha 10 de septiembre del 2019, del CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo Nº 1039

Se acuerda aprobar el suplemento de fondos para la Iniciativa Complementación Complejo Deportivo y Obras Complementarias Vegas Sur, Comuna de La Serena, Cód. Bip: 3016000-0 por \$416.282.771, (cuando presupuesto 2019), para ejecución de obras y obras extraordinarias, correspondientes al Item Obras Civiles, presentado por la Sra. Intendenta mediante Ord. Nº 3332 de fecha 16 de agosto de 2019.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos(4 a favor del/los consejero(s) sustituta(s): Sr(s) Adelfo Pehelil Villalón, Alberto Enrique Flores, Carlos Castañales Rojas, Cristian Rendueles Orrego, Hanna Jarut Haune, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Ortiz, Juan Carlos Contreras Contreras, Lidia Zapata Pizarro, Leonardo Toledo Escobar, Marcelo Castagneto Arancibia, Mauro Salazar Gilmore, Paula Cerda Vega, Rodolfo Guerrero Torres, 0 votos(0) de rechazo: Sr(s) 0 voto(s) de abstención: Sr(s) Cristian Castel Castillo y Angela Rojas Escobar, 0 voto(s) no habilitado.

de: INTENDENTIA REGION DE COQUIMBO  
de: SEÑOR ROBERTO JACOBI JURE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Este cert. refrenda, certifica o lo informado mediante documento adjunto en el ordenamiento y cumplimiento de acuerdo del Gobierno Regional Nº 709/2019 adoptado en sesión ordinaria Nº 709 de fecha 10 de septiembre de 2019, la aprobación que sustenta el cumplimiento de los deberes que se indican:

1. "Intendencia Regional Coquimbo y Obra Complementarias Vegas Sur, (La Serena), Código Bip 3016000-0, de acuerdo al Item 00, correspondiente al presupuesto por un monto de \$416.282.771 IVA incluido, respectivo al presupuesto 2019.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.


Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

Se acuerda que la anterior, dentro de los 10 días hábiles de haberse recibido, se presente su respectivo informe de gestión al Consejo Regional de Coquimbo.

SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
VALERIA CERDA PUNALDE  
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
DEL GOBIERNO REGIONAL

www.gobcoquimbo.gub.cl - www.municipalidadcoquimbo.cl

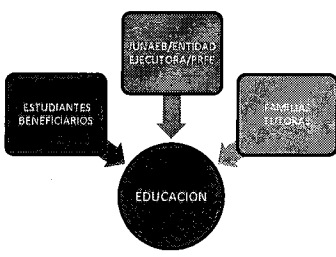
**MUCHAS GRACIAS**



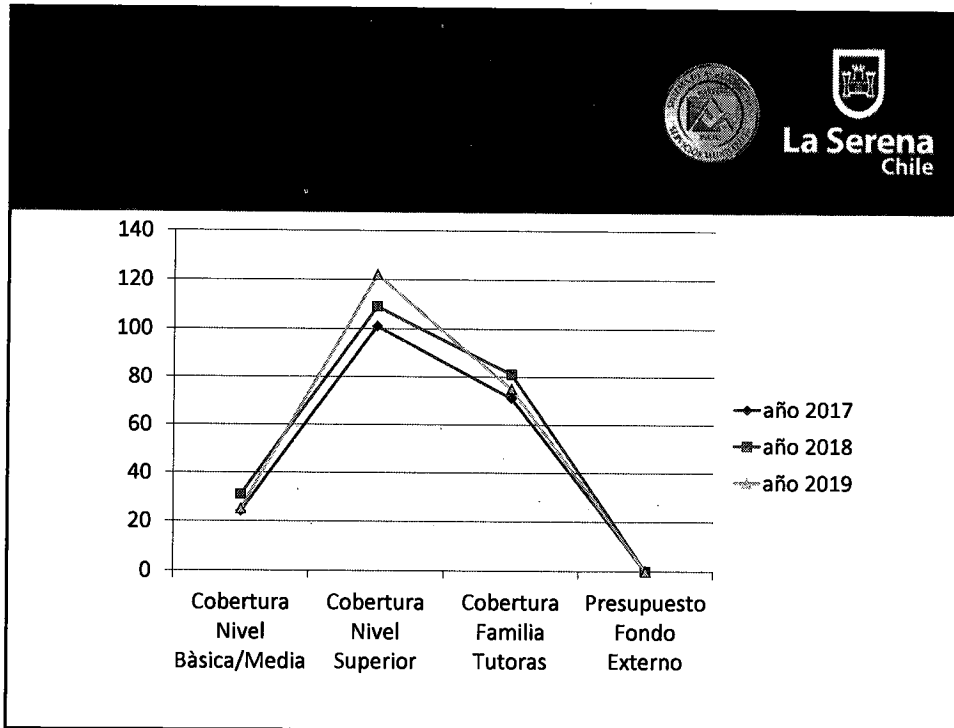
El Programa Residencia Familiar Estudiantil, tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los/as estudiantes que cursan educación básica, media y superior en situación de vulnerabilidad y en condición de aislamiento geográfico (ruralidad o con reducida oferta educacional), otorgando alojamiento en el hogar de una familia tutora.

Las Familias Tutoras estarán a cargo de brindar alimentación y apoyo afectivo, al estudiante que estará bajo su cuidado durante el periodo lectivo.

La Familia de Origen del beneficiario(a) no deberán perder el vínculo con sus hijos(as), cumpliendo un rol fundamental en el acompañamiento y apoyo en el proceso educacional.

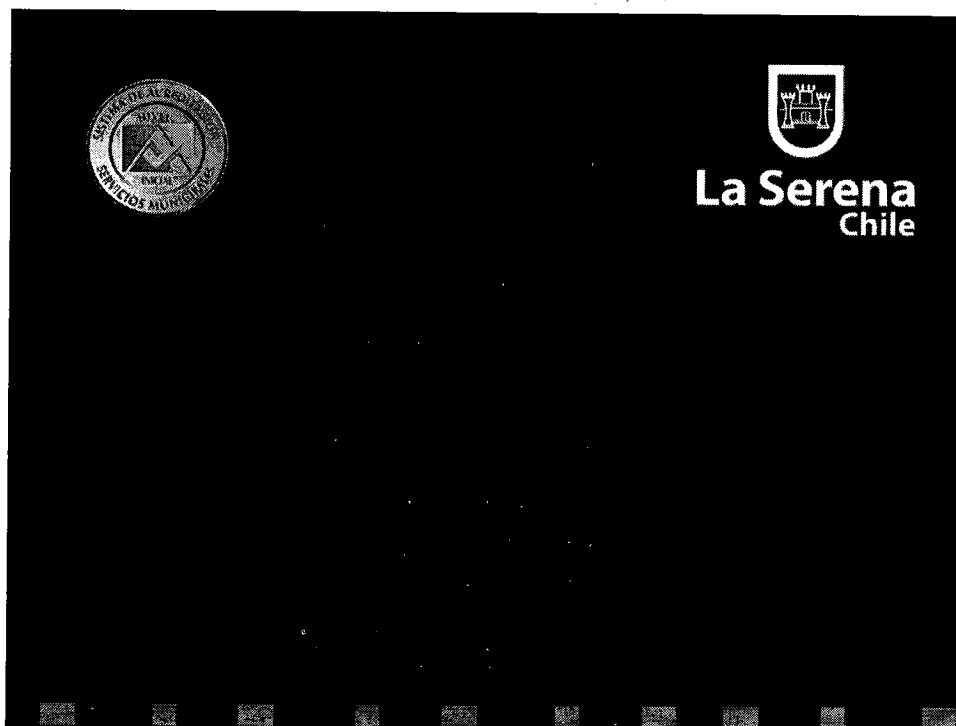



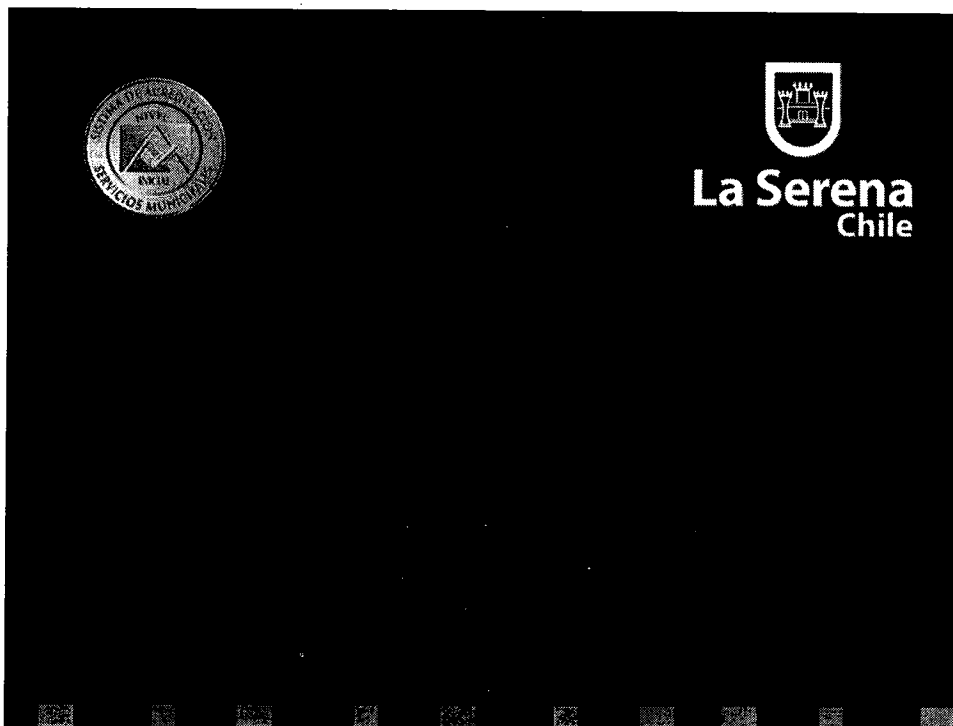
```
graph TD; A[MUNICIPALIDAD EJECUTORA / PDE] --> B[ESTUDIANTES BENEFICIARIOS]; A --> C[FAMILIA TUTORAL]; B --> D((EDUCACION)); C --> D;
```



Item	AÑO 2019		AÑO 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local
Coordinador	\$ 0	\$ 12.420.000	\$ 0	\$ 12.767.760
Recurso Humano	\$ 10.162.669	\$ 0	\$ 11.916.960	\$ 0
Gastos Operacionales	\$ 8.314.911	\$ 600.000	\$ 9.750.240	\$ 800.000
Aporte Economico				
Familias Tutoras	\$ 122.973.800	\$ 0	\$ 134.136.200	\$ 0
Aporte economico por Estudiantes Practica	\$ 741.700	\$ 0	1.844.960	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 142.093.080</b>	<b>\$ 13.020.000</b>	<b>\$ 157.648.360</b>	<b>\$ 13.567.760</b>
Diferencia aporte externo	\$ 15.555.280		9,9%	
Diferencia aporte local	\$ 547.760		4,2%	

Nota: Ejemplo: Los aportes locales son valorizados, no se deben rendir estos dineros.





En sesión ordinaria N° 1.142 con fecha 12 de marzo del 2019, se aprobó la prorroga al convenio para la ejecución del Proyecto OPD Las Compañías, por un periodo de 3 años, el cual define a las Oficinas de Protección de Derechos, como “instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia”.



**La Serena**  
Chile

“Las OPD son instancias a nivel local que brindan de forma **ambulatoria**, protección integral de los derechos de los niños, niñas y jóvenes que se encuentren en una situación de exclusión social, o vulneración de derechos, de este modo se podrán evitar procesos innecesarios de judicialización e institucionalización de los usuarios”.

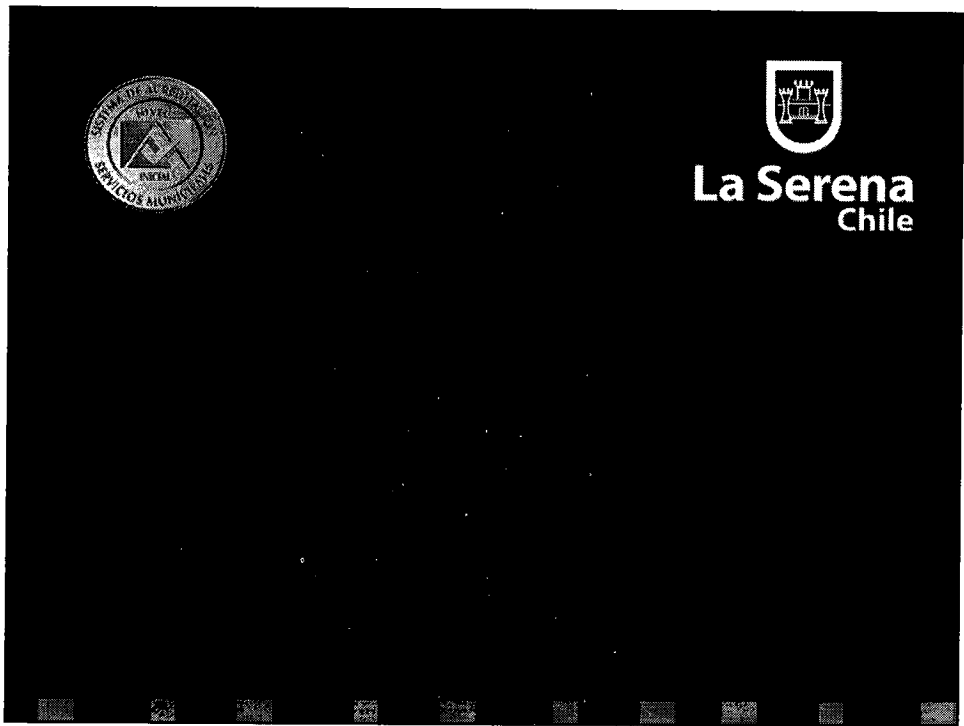
**OBJETIVO:** Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal.




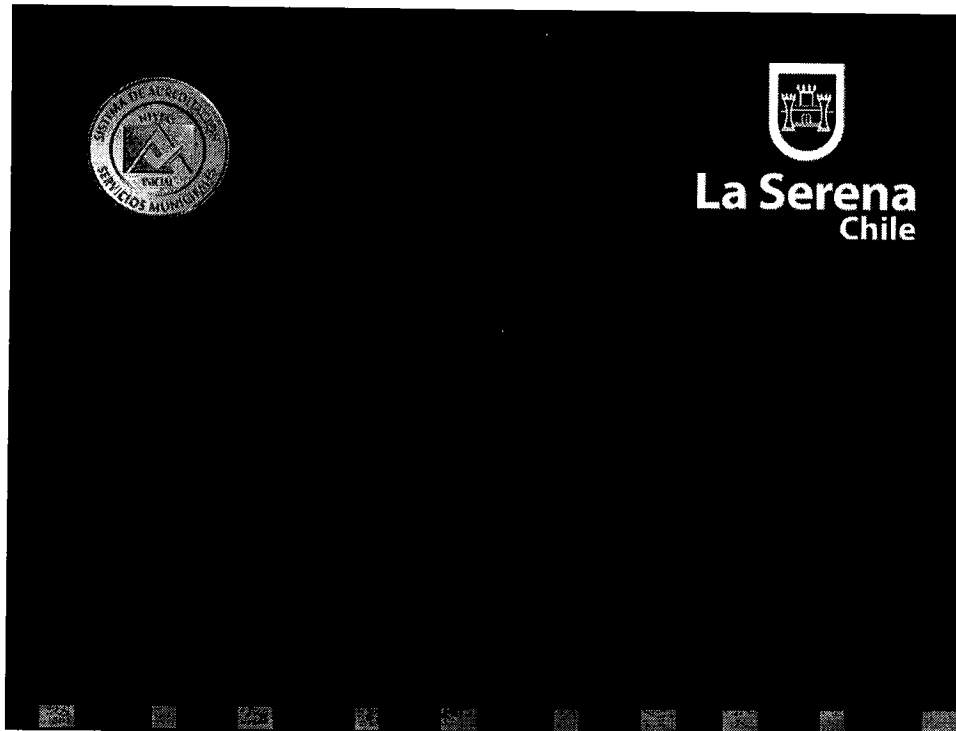
**La Serena**  
Chile

Item	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local
RECURSO HUMANO	\$54.188.882	\$6.136.176	\$55.352.700	\$6.136.176	\$57.021.792	\$6.469.656
OPERACIÓN	\$1.163.818	\$2.412.508	\$1.163.818	\$2.412.508	\$1.163.818	\$2.236.324
ADMINISTRACION		\$1.635.608		\$1.635.608		\$1.635.608
<b>TOTAL</b>	<b>\$55.352.700</b>	<b>\$10.184.292</b>	<b>\$56.516.518</b>	<b>\$10.184.292</b>	<b>\$58.185.610</b>	<b>\$10.341.588</b>

Nota: Ejemplo: Los aportes locales son valorizados, no se deben rendir estos dineros.







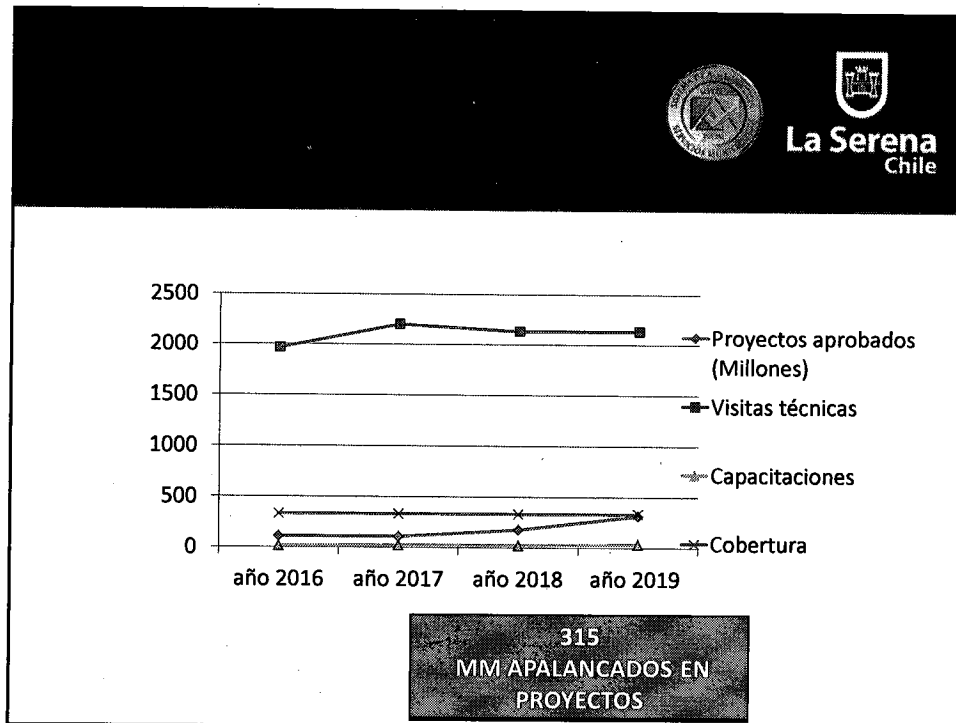
**Programas: PRODESAL – PADIS**

**Objetivos:**



Mejorar la producción agrícola y ganadera de los pequeños productores agrícolas de los sectores rurales de la comuna de La Serena, a través de la entrega de asesoría técnica y fondos de inversión.

Se fomenta además la comercialización y productividad a través de talleres, capacitaciones, giras técnicas, ferias costumbristas, etc.

**Familias atendidas: 334**

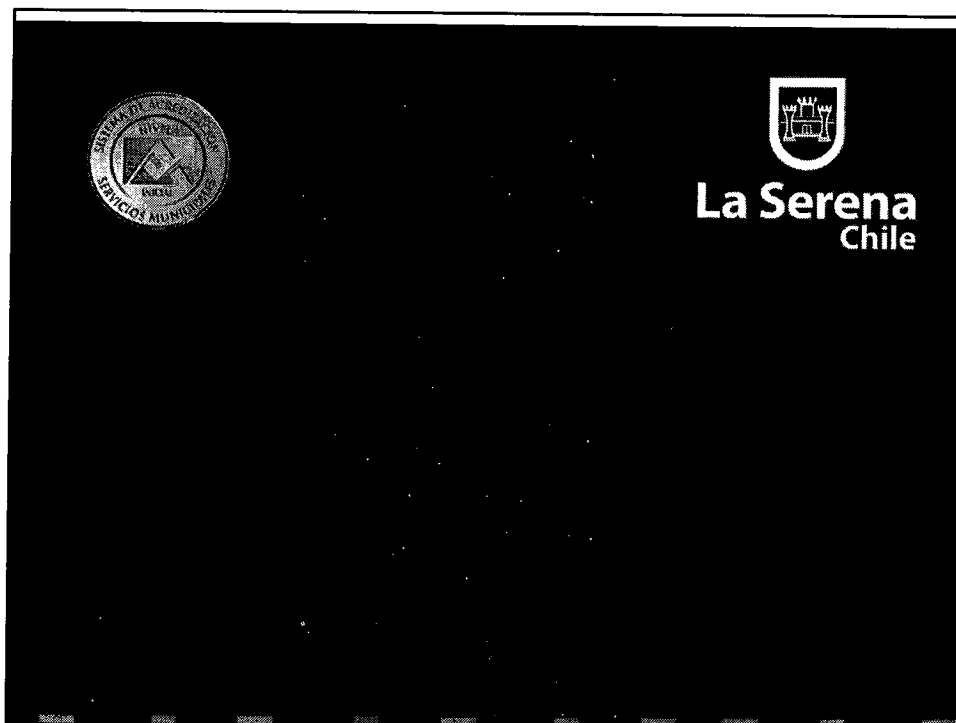


ITEM	Aporte Municipal			ITEM	Aporte Municipal		
	Aporte Externo	Efectivo	Valorizado		Aporte Externo	Efectivo	Valorizado
Mesa de Coordinación	260000			Mesa de Coordinación	300000		
Gastos Generales		1080000		Gastos Generales		500000	
Servicio de Asesoría	42768000	9720000		Servicio de Asesoría	43400000	6061000	
<b>Total 2019</b>	<b>43028000</b>	<b>10800000</b>		<b>Total 2020</b>	<b>43740000</b>	<b>6561000</b>	<b>0</b>

**La Serena**  
Chile

ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal		ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal	
		Efectivo	Valorizado			Efectivo	Valorizado
Mesa de Coordinación	450000			Mesa de Coordinación	300000		
Gastos Generales		800000		Gastos Generales		500000	
Servicio de Asesoría	48408000	9720000		Servicio de Asesoría	45990000	6443500	
<b>Total 2019</b>	<b>48858000</b>	<b>10520000</b>		<b>Total 2020</b>	<b>46290000</b>	<b>6943500</b>	<b>0</b>





# Guía Operativa OMIL:

Programa Fortalecimiento OMIL 2020

## INDICE

1.- Antecedentes.....	3
1.1 Objetivo del Programa.....	3
1.2 Público Objetivo .....	3
2. Estándares para la provisión de Servicios de Intermediación Laboral .....	3
b) Servicio de Orientación Laboral (OL).....	5
c) Perfilamiento de Usuario.....	5
d) Servicio de Vinculación Laboral (VL).....	6
d) Seguimiento y trazabilidad de la información.....	7
Seguimiento.....	7
3. Clasificación de Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) .....	8
4. Redes Territoriales de Intermediación Laboral .....	10
5. Plan de Trabajo Individual e Informes.....	11
5.1.- Informes de Avance y Final .....	16
6. Estructura de Pagos y uso de recursos.....	17
6.1. Requisitos para la firma de convenio y asignación de Recursos .....	17
6.2 Asignación de Montos .....	17
6.3 Utilización de Recursos proporcionados por el SENCE.....	19
7.1 Responsabilidad de la Municipalidad .....	23
7.2 Causales de Término anticipado de Convenio .....	24
8. Perfiles de Cargo para la ejecución del Programa .....	25
8.1 De la Selección de Personal y desvinculaciones .....	26
8.1.1 Proceso de Selección .....	26
8.1.2 Desvinculaciones o cese de funciones.....	26
8.1.3 Otras consideraciones en materia de Recursos Humanos de la OMIL.....	27
9. Registro de información y acreditación de estándares de calidad.....	27
9.1 Calidad de los servicios entregados por la Municipalidad. ....	28
9.2 Asistencia Técnica de SENCE a las OMIL.....	29
10. Cierre del Programa.....	29
10.1 Calendario del Programa .....	30
11. Anexos Programa Fortalecimiento OMIL 2020 .....	31

## 1.- Antecedentes

A partir de la actual política pública de intermediación laboral, la presente Guía describe las principales normas, procedimiento y cursos de acción que deberán desarrollar las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL (FOMIL) durante el año 2020, conforme al Decreto N°4, del 2009 y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Desde el año 1976, el Sistema de Intermediación Laboral (SIL) se ha estructurado sobre la base de una lógica municipal, promoviendo procesos de vinculación laboral que contribuyan a la eficiencia del mercado laboral, disminuyendo los costos de transacción asociados a la búsqueda de empleo y favoreciendo la productividad.

Actualmente, el SIL cuenta con un total de 329 Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) acreditadas por SENCE, que se encuentran constituidas en todo el territorio nacional, y que han permitido generar un enlace entre la provisión de servicios de intermediación laboral y las personas que requieren acceder al mercado del trabajo.

### 1.1 Objetivo del Programa

El objetivo del Programa Fortalecimiento OMIL es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

### 1.2 Público Objetivo

El Programa FOMIL, a través de sus servicios, se encuentra dirigido a atender a dos tipos de usuarios que se detallan a continuación:

**Personas:** población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales, sin distinción de género, edad, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, lugar de residencia, nacionalidad, entre otros.

**Empresas:** grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, personas naturales con iniciación de actividades, que necesitan contratar trabajadores o mejorar las habilidades del capital humano al interior de la empresa.

## 2. Estándares para la provisión de Servicios de Intermediación Laboral

El sistema de intermediación laboral busca organizar el funcionamiento de las OMIL en torno a la provisión de servicios estandarizados por el SENCE. La oferta de servicios responde a las distintas etapas de un proceso de intermediación laboral bajo estándares internacionales.

Producto de las diferencias territoriales, sociodemográficas, económicas e institucionales, las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) que suscriban convenio con el SENCE deberán proporcionar servicios diferenciados de intermediación laboral en base a la clasificación elaborada en el numeral 3 de la presente Guía Operativa.

Debe considerarse que la trazabilidad de la información es el hilo conductor de la intermediación laboral y corresponde a un proceso que permite visualizar cada una de las acciones de intermediación laboral que se han realizado, tanto con personas como con empresas, a través de un historial de actividades. Esto permite visualizar la trayectoria laboral que han seguido ambos usuarios en los diferentes dispositivos "Busca Empleo", siendo esto una fuente de retroalimentación importante al momento de evaluar la ejecución de futuras acciones de intermediación laboral.

Para permitir lo anterior, cada intermediador deberá registrar las acciones realizadas, tanto con personas como con empresas, en la BNE o el sistema informático que el servicio disponga para ello.

Se describen, a continuación, los procesos secuenciales requeridos para la provisión de los servicios de intermediación laboral, estandarizados por el SENCE, para homologar actividades en los distintos niveles de implementación del Programa.

#### ***a) Servicio de Información Laboral (IL)***

El Servicio de Información Laboral tiene por objetivo entregar información del mercado laboral y de los distintos programas e instrumentos públicos y privados de empleo y empleabilidad existentes en el territorio. Este servicio conlleva el levantamiento de necesidades y antecedentes de cada usuario/a, la entrega de información explicando las características del servicio y los posibles canales de derivación para promover oportunidades de desarrollo laboral.

Lo anterior permite que todas las personas en busca de empleo y/o mejores condiciones de empleabilidad, puedan optimizar la toma de decisiones para su trayectoria laboral. Dicha información debe ser entregada de manera personalizada, simple y de fácil comprensión.

Para llevar a cabo el proceso de información laboral, se deberán abordar por las OMIL los siguientes componentes (que no necesariamente deben darse de manera lineal, sino que son acciones que podrían darse de manera independiente), según la necesidad de cada usuario/a:

- **Recepción del usuario:** Esta etapa busca acoger las demandas laborales de los usuarios, sean o no vecinos/as de la comuna; atendidos/as por demanda espontánea o derivados/as desde otra institución. En esta instancia, la persona a cargo del proceso debe identificar al usuario(a) y posteriormente esbozar el proceso de intermediación laboral del que será parte.
- **Inscripción y/o actualización en BNE:** Una vez realizada la recepción del usuario/a, deberá verificarse su inscripción en la Bolsa Nacional de Empleo, en adelante BNE, registrando y/o actualizando todos los campos posibles para ampliar la información asociada al perfil del

usuario, mejorando así sus posibilidades de generar una vinculación laboral pertinente a las necesidades de la empresa. Esta etapa es de carácter obligatorio.

- **Entrega de información:** Esta instancia pretende entregarle al usuario información sobre el mercado laboral y los distintos programas e instrumentos públicos y privados de empleo y empleabilidad existentes en el territorio.
- **Derivación:** Una vez identificadas las demandas de los usuarios, se podrá realizar la derivación de los mismos a los dispositivos más pertinentes, ajenos a las plataformas “Busca Empleo”, o, si la demanda detectada es de empleo y/o empleabilidad, continuar con el proceso de intermediación laboral (orientación y/o vinculación laboral según cada caso).

#### b) Servicio de Orientación Laboral (OL)

El objetivo de la orientación laboral es **co-construir** una ruta laboral para todas las personas del sistema que requieran definir o redefinir su trayectoria laboral. Para tales efectos, las Plataformas “Busca Empleo” deberán aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, motivaciones, entre otros, que permitan identificar competencias e intereses de los usuarios del sistema, entregando las herramientas pertinentes que permitan aumentar la empleabilidad de las personas ante el mercado laboral.

El servicio de orientación laboral se basa en la relación de apoyo y asesoría que se establece entre la persona en búsqueda de empleo, o que busca mejores alternativas laborales y la persona a cargo de proveer la orientación laboral; esto, con el fin de encontrar en conjunto el camino laboral que la persona desea transitar, facilitando las herramientas necesarias para que quien requiera este servicio pueda emprender una búsqueda autónoma de empleo con un resultado exitoso.

#### c) Perfilamiento de Usuario

Considerando la información obtenida de la atención inicial, la información ingresada a la BNE y la entrevista inicial que realiza el/a profesional orientador/a, se deberá determinar la orientación que requiere el/la usuario/a y la modalidad de la prestación del servicio. Éste podrá ser provisto en dos modalidades:

<b>Descripción Modalidades de Intervención</b>	
<b><i>Orientación Individual</i></b>	Personas que demandan atención inmediata o bien personas que requieren orientación personalizada, según la determinación que de ello haga el profesional orientador laboral.
<b><i>Orientación Grupal</i></b>	Personas con disponibilidad para participar de un proceso de orientación laboral en forma grupal, a través de charlas expositivas y actividades prácticas (simulación de entrevistas laborales, confección de currículum, entre otras).

Fuente: Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (2019).



Todas las Plataformas “Busca Empleo” deberán estar en condiciones de proporcionar, los siguientes servicios asociados a la orientación:

1. Revisión, construcción y deconstrucción curricular
2. Preparación para entrevista laboral
3. Herramientas de búsqueda de empleo
4. Activación de redes
5. Apresto laboral
6. Devolución de resultados y derivación al usuario/a (si corresponde)

**d) Servicio de Vinculación Laboral (VL)**

Este Servicio tiene por finalidad generar una vinculación adecuada y oportuna entre la oferta y demanda de empleo, a través de un proceso de adecuación entre las habilidades e intereses de las personas que buscan un empleo y las vacantes proporcionadas por el sector productivo.

Además, el servicio busca establecer y fortalecer el vínculo entre las Plataformas Busca Empleo y las Empresas del territorio, que permita la elaboración de una Base de Datos (BBDD) de las Empresas existentes, la construcción de perfiles de cargo para las vacantes de empleo requeridas, y la orientación a las Empresas respecto de las herramientas de empleabilidad existentes para promover el desarrollo del capital humano interno.

El Servicio de vinculación laboral deberá incluir:

- **Contacto con Empresas, Consejería y Levantamiento de Vacantes:** Consiste en la identificación, descripción y contacto con entidades en el territorio que generen puestos de trabajo, que permitan generar y aumentar las vacantes disponibles para la intermediación laboral de los dispositivos “Busca Empleo”. Así mismo, con ello se pretende disponibilizar los servicios y programas de SENCE en las empresas, asesorando y fidelizando a cada institución en materias de empleo.  
Todas las ofertas/vacantes levantadas, deberán ser ingresadas en la plataforma BNE o en los instrumentos que SENCE disponga para ello.
- **Derivación a entrevistas:** El propósito de este proceso es poner en contacto de manera efectiva al usuario/a con la empresa que tiene una vacante de empleo disponible, vacante ingresada en plataforma BNE o en los instrumentos que SENCE disponga para ello; con el fin de que ésta considere al usuario/a como candidato/a para llenar la vacante, considerando que el/la candidata/a presenta un perfil laboral congruente con las funciones y tareas del cargo.
- **Colocación:** La colocación laboral corresponde al proceso que resulta del trabajo realizado de manera conjunta entre cualquiera de los dispositivos Busca Empleo y usuario/a, luego de haber transitado por todas las etapas de la intermediación laboral y que deriva en la obtención de un empleo formal para la persona. Es el resultado final de la conexión del trabajador/a con las ofertas laborales existentes.

Se considerará una colocación efectiva cuando la relación laboral:

1. Se relacione a una oferta/vacante disponible en BNE, independiente de quien haya subido dicha oferta/vacante
2. Cuenten con una duración mínima de 3 meses
3. Empleo jornada part – time, parcial (22 a 42 horas) o jornada completa (43 a 45 horas).
4. Relación contractual a Honorarios (con contrato de prestación de servicios), o regido por el Código del Trabajo o Estatuto Administrativo.

No se considerarán como colocaciones efectivas:

1. Colocaciones en empleos de emergencia
- **Apoyo al Levantamiento de Demanda Laboral (en caso de ser requerido):** El objetivo es sistematizar la información levantada con apoyo de los dispositivos “Busca Empleo”, respecto de la situación laboral de los sectores productivos predominantes en la comuna, además de las demandas productivas de los mismos, para identificar las ocupaciones laborales más demandadas, que permitan orientar la oferta formativa de SENCE, que permitan desarrollar las competencias laborales que el mercado requiere. Esto podría ser requerido por SENCE en trabajo colaborativo con el INE a través del Observatorio Laboral.

#### d) Seguimiento y trazabilidad de la información

##### Seguimiento.

El seguimiento corresponde a la etapa en la cual se toma contacto con las personas y las empresas que han participado durante el proceso de intermediación laboral, para evaluar el resultado de las acciones ejecutadas. Desde la perspectiva de la cadena de valor, esta etapa busca asegurar la sustentabilidad y calidad de la intervención llevada a cabo, siendo la retroalimentación obtenida por parte de usuarios/as y empresas un insumo fundamental para la evaluación del proceso.

En esta etapa, tanto las personas como las empresas constituyen dos líneas de acción diferentes, las cuales se detallan a continuación:

- **Personas:** Se busca conocer el resultado que tiene en cada usuario/a el conjunto de procesos en los que participa durante su paso por los dispositivos “Busca Empleo”, considerando dos principales aspectos:
  - a) **Seguimiento a la colocación efectiva**, dirigida a aquellas experiencias donde ocurre una contratación.
  - b) **Seguimiento a la vinculación sin concreción**, a fin de indagar las razones del fenómeno y mejorar servicios futuros.

- **Empresas:** La finalidad del seguimiento es mejorar la calidad del vínculo con la empresa, conociendo desde su perspectiva, el proceso de inserción laboral de la persona y el cumplimiento de los procesos acordados. De manera específica, el seguimiento con empresas considera los siguientes elementos:
  - a) **Seguimiento a la colocación efectiva y sin concreción,** con la finalidad de obtener la información de las personas vinculadas y su inclusión en la empresa, así como también indagar los principales motivos por los cuales los usuarios derivados no logran una inserción laboral, para considerar posteriores acciones de mejora.
  - b) **Seguimiento a la Consejería,** con el fin de obtener retroalimentación respecto a las acciones, distintas a la colocación, llevadas a cabo con la empresa, las que pueden ser desde asesorías, mantención y fidelización, hasta la implementación de alguna de las líneas programáticas de SENCE.

### 3. Clasificación de Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL)

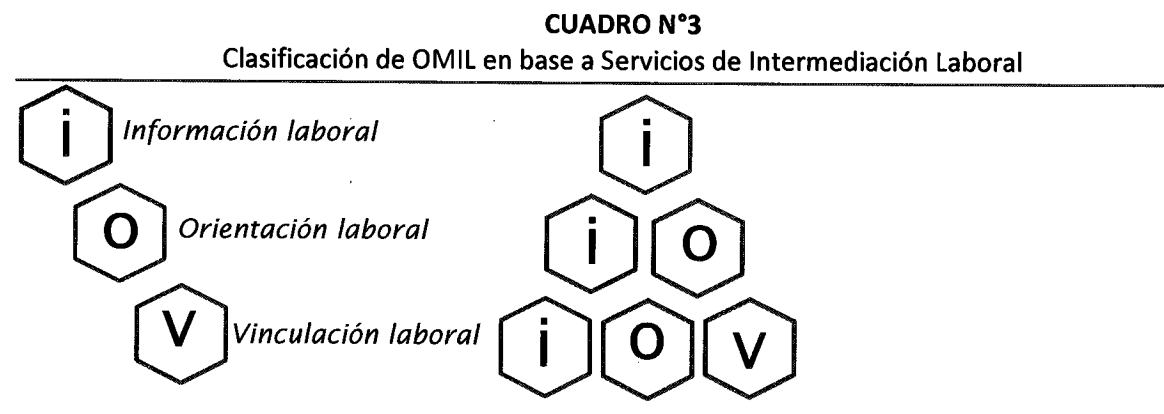
Para organizar la provisión de servicios de intermediación laboral, el SENCE desarrolló un proceso de clasificación de las OMIL, fundamentado técnicamente en el análisis de variables económicas, laborales, sociales y demográficas.

Para la categorización de las comunas, se consideraron 8 variables, que aportan datos estadísticos de cada una de ellas, con el fin de lograr una categorización técnica. Las variables son:

1. **Tamaño:** población total de la comuna, CASEN 2017.
2. **Pobreza:** cifra de pobreza multidimensional por comuna, CASEN 2019.
3. **Trabajadores dependientes y N° de Empresas a Nivel Comunal:** cifra por asociación entre trabajadores/as dependientes informados por las empresas de cada comuna y población comunal mayor de 18 años, SII 2015 y CASEN 2017.
4. **Dependencia del Fondo Común Municipal:** asociación de Ingresos Propios Municipales con el monto percibido por Fondo Común Municipal, SINIM 2019.
5. **Dotación OMIL:** asociación de dotación OMIL (Informada a SENCE por las OMIL, 2018) con dotación municipal, SINIM 2017.
6. **Desempleo:** cifra de desempleo comunal, CASEN 2017 y NENE 2019.
7. **Cumplimiento Convenio de Acreditación:** donde se consideró la dotación mínima requerida y contar con oficina privada para atención de casos, Catastro SENCE 2019.
8. **Desempeño del Programa FOMIL año 2019,** Catastro SENCE 2019.

De manera adicional, con el resultado que emane de estas 8 variables técnicas, cada Dirección Regional, deberá realizar un análisis de éstos, lo que en algunos casos podrá hacer variar el resultado de la clasificación técnica.

El Cuadro N°3 sintetiza la lógica de clasificación elaborada a partir de los tipos de servicios que proporcionará el sistema de intermediación laboral.



1. El rol de las **OMIL Categoría i** será prestar el servicio de información laboral a todos los usuarios que acudan al Municipio en búsqueda de empleo y/o servicios para mejorar su empleabilidad. Será responsabilidad de la OMIL cumplir con los estándares de calidad definidos en el numeral 2 de la presente Guía Operativa y que implican la realización de Ficha Hoja de Vida, inscripción/actualización en BNE, transmisión de niveles de información y procesos de derivación intra y/o extra OMIL para dar continuidad a la prestación de servicios de intermediación laboral. Para la entrega de este Servicio, la OMIL deberá disponer del Rol de Ejecutivo/a de Atención de público, cumpliendo con el perfil técnico, descrito en el Anexo N° 8 de la presente Guía.
2. El rol de las **OMIL Categoría io** será prestar servicios de información laboral y orientación laboral a todos los usuarios que lo requieran, incluidos usuarios derivados de OMIL tipo I. Será responsabilidad de la OMIL proporcionar los servicios anteriormente indicados y, además para efectos de orientación laboral, deberá desarrollar acciones de consejería, de acuerdo a los niveles de riesgo de los usuarios. El Servicio de Orientación laboral deberá estar disponible para esta categoría de OMIL y disponible para ponerlo a disposición de su Red Territorial. Para la entrega de este Servicio, la OMIL deberá disponer Profesional Orientador/a Laboral, cumpliendo con el perfil técnico, descrito en el Anexo N°8 de la presente Guía.
3. Finalmente, el rol de las **OMIL Categoría iov** será proveer todos los servicios de intermediación laboral señalados en los numerales anteriores y, además, desarrollar procesos de vinculación laboral en los casos que identifique correspondencia entre el perfil de cargo presentado por la empresa y las habilidades, competencias y destrezas evidenciables por parte del buscador de empleo. Esto incluye a todos los usuarios que lo requieran, considerando también a los derivados

de OMIL tipo I o tipo IO. El Servicio de Orientación laboral y de Vinculación Laboral deberá estar disponible para esta categoría de OMIL y disponible para ponerlo a disposición de su Red Territorial.

Para la entrega de este Servicio, la OMIL deberá disponer Profesional Ejecutivo/a de Empresas, cumpliendo con el perfil técnico, descrito en el Anexo N° 8 de la presente Guía.

Sin perjuicio de la anterior clasificación, cualquier OMIL podrá realizar procesos de vinculación laboral cumpliendo con los estándares mínimos establecidos en la presente Guía. Será cada Dirección Regional quien determinará qué OMIL deberán cumplir con la meta de colocación, así como la meta que le corresponderá a cada comuna; todo en base a la red territorial. Una vez establecida esta meta por la Dirección Regional, será medida como indicador.

#### 4. Redes Territoriales de Intermediación Laboral

Las redes territoriales de intermediación laboral son una instancia de coordinación en que se divide cada región, están compuestas por todas las Plataformas “Busca Empleo” existentes en el territorio y tienen por objetivo articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral de calidad, estandarizados y con pertinencia, y promover la relación fluida y organizada de sus diferentes integrantes con el fin de ampliar la oferta de empleo para los habitantes del territorio.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional establecer las redes territoriales de intermediación laboral en que se dividirá la región, debiendo todas las OMIL que forman parte del Programa FOMIL pertenecer a alguna de ellas. Asimismo, la definición de los territorios al interior de cada región deberá responder a un criterio técnico, entre los que se pueden destacar los siguientes:

1. **Conectividad:** Corresponde a la cercanía entre comunas y a la conexión vial que éstas poseen entre sí, con el fin de asegurar el desplazamiento expedito de la población, en cuanto a tiempo, medio y costo del transporte. Reduciendo la existencia de barreras naturales o cortes obligatorios en las vías (peajes).
2. **Sector Productivo:** Se relaciona con la predominancia del sector productivo que un territorio puede compartir.
3. **Representatividad:** Este criterio se relaciona con el equilibrio que cada territorio debe poseer en virtud de las categorías de OMIL de cada región y de los dispositivos SENCE de intermediación laboral, es decir, se debe procurar que en cada división exista la representación de al menos una OMIL de cada categoría.
4. **Flujo de Población:** Flujo natural de las personas entre comunas, considerando facilidad de traslados entre ellas y existencia de barreras naturales.

De la misma manera, la Dirección Regional será la responsable de la red y que se cumplan todas las actividades que ésta debe desarrollar, potenciando y movilizándolo su funcionamiento.

Para el desarrollo de cada red territorial, la Dirección Regional junto a las OMIL, considerando los dispositivos SENCE de intermediación laboral de cada territorio, deberán diseñar un plan de trabajo en conjunto, el cual deberá promover el trabajo articulado y la movilidad de profesionales. Para ello, todos quienes conformen cada red territorial, deberán generar acciones coordinadas y comunes, que permitan alcanzar los siguientes objetivos:

1. Articular las distintas OMIL y dispositivos SENCE de intermediación laboral, para promover un desarrollo colaborativo de los Servicios de Intermediación Laboral, que favorezcan la pertinencia de los servicios entregados, la provisión de éstos a todos/as quienes lo requieran y el cumplimiento de metas comunes.
2. Promover la movilidad en beneficio de ampliar la gestión de ofertas de empleo, diversificando las opciones de empleos para los habitantes de la comuna

Toda actividad derivada de la red territorial y que amerite gasto de recursos económicos, deberá enmarcarse en el numeral 6.3 de la siguiente, "Utilización de Recursos proporcionados por el SENCE".

## 5. Plan de Trabajo Individual e Informes

El plan de trabajo tiene por objetivo que las OMIL puedan planificar su trabajo del año, estableciendo estrategias de intermediación, diferenciadas conforme a la categoría que corresponda a cada OMIL y a las definiciones de la red territorial que se conformará, según los lineamientos que SENCE establece en la presente Guía. El plan deberá formularse conforme al Anexo N°5 "Plan de Trabajo", en base a un Plan de Trabajo Individual (por comuna) y a un Plan de Trabajo Común (red territorial).

En lo particular, el plan de trabajo presenta todas las actividades obligatorias, metas y medios de verificación que cada OMIL deberá cumplir, según los servicios que le corresponda entregar. Adicionalmente, este plan permite que de manera voluntaria, las OMIL puedan incorporar actividades optativas. Al seleccionar alguna de estas actividades, éstas pasan a formar parte integral del plan de trabajo, por tanto, deberán dar cumplimiento al compromiso adquirido.

Se recomienda seleccionar actividades optativas considerando la capacidad institucional del Municipio y la capacidad de articulación con los actores del territorio que forman parte del sistema de intermediación laboral, conforme a las indicaciones o análisis que la Dirección Regional de SENCE pueda realizar.

Una vez formulado el Plan de Trabajo, será responsabilidad del municipio enviar una copia a la Dirección Regional correspondiente, mediante oficio conductor, en el formato original y con las firmas solicitadas. Recepcionado por la Oficina de Partes, será responsabilidad de la Dirección Regional de SENCE, específicamente de la Unidad Regional de Empleo su revisión. Si el plan de trabajo se ajusta a los requerimientos establecidos en la presente Guía, éste deberá ser aprobado a través de Resolución Exenta emitida por el/la Director Regional, de lo contrario, deberá ser devuelto al municipio con las modificaciones solicitadas para su corrección. La municipalidad deberá presentar el Plan de Trabajo a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. Con todo, la aprobación del Plan de Trabajo por la Dirección Regional, a través de Resolución Exenta, no podrá exceder del **14 de febrero de 2020**.

Si dicho plan no fuere aprobado durante el plazo máximo señalado, el SENCE pondrá término anticipado al Convenio y la Municipalidad deberá restituir los recursos no rendidos hasta esa fecha, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término anticipado del convenio.

El plan ya aprobado por Resolución Exenta, podrá ser modificado a solicitud de la OMIL. Para ello, el municipio deberá enviar mediante oficio conductor, la solicitud de modificación, explicitando los motivos de ésta y acompañando un nuevo Anexo N°5 "Plan de Trabajo", con las modificaciones incorporadas. Será responsabilidad de la Dirección Regional de SENCE, específicamente de la Unidad Regional de Empleo su evaluación. Finalmente, esta solicitud de modificación podrá ser rechazada o aprobada. Si es aprobada, se deberá emitir una nueva Resolución Exenta que apruebe la modificación, en cuyo caso, a partir de su dictación, entrará en vigencia el nuevo plan de trabajo. Si es rechazada, la OMIL podrá ingresar una nueva solicitud de modificación las veces que estime necesario. Con todo, el plazo máximo, para la aprobación de modificaciones a los planes de trabajo, no podrá superar el término del primer período es decir, el 26 de junio de 2020.

La única excepción a esta fecha, serán las modificaciones al plan de gastos (incluido dentro del plan de trabajo), las cuales podrán ser solicitadas por la Municipalidad, utilizando el mismo procedimiento anterior y su aprobación, a través de Resolución Exenta, no podrá superar el 23 de noviembre de 2020.

Será responsabilidad de las Direcciones Regionales del SENCE **aprobar y/o solicitar ajustes a los planes de trabajo** presentados por las OMIL; así como coordinar y asegurar que los planes de trabajo plasmen las acciones de las Redes Territoriales de Intermediación Laboral.

El Cuadro N°4 resume las actividades que deberán desarrollar las OMIL en base a la clasificación de servicios revisada con anterioridad.

**CUADRO N°4**  
Servicios de Intermediación Laboral

Servicio de Información Laboral	
Nombre	Definición
Recepción del usuario	Aplicar/actualizar Ficha Hoja de Vida sólo a los usuarios que acceden a la OMIL en búsqueda de empleo y/o herramientas de empleabilidad.
Inscripción/actualización en BNE	Inscripción / actualización de todas las personas y empresas que accedan a la OMIL a través de la Bolsa Nacional de Empleo. La inscripción de personas deberá constar en un registro con sus antecedentes laborales y académicos, a lo menos.
Entrega de Información	Proporcionar información laboral y desarrollar prácticas de difusión del Mercado Laboral, oferta programática del SENCE y/o del territorio a través de conversación, folletería, medios audiovisuales u otros.

<b>Derivación/Intermediación</b>	Realizar la derivación de los usuarios a los dispositivos más pertinentes, ajenos a las plataformas Busca Empleo, o a otro dispositivo Busca Empleo para continuar con el proceso de intermediación laboral (orientación y/o vinculación laboral según cada caso).
----------------------------------	--

<b>Servicio de Orientación Laboral</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Definición</b>
<b>Orientación Individual</b>	Personas que demandan atención inmediata o que requieren de un proceso de orientación más complejo, según la determinación que de ello haga el profesional orientador laboral.
<b>Orientación Grupal</b>	Personas con disponibilidad para participar de un proceso de orientación laboral en forma grupal, a través de charlas expositivas y actividades prácticas (simulación de entrevistas laborales, confección de currículum, entre otras).

<b>Servicio de Vinculación Laboral</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Definición</b>
<b>Contacto con Empresas y Levantamiento de Vacantes</b>	Realizar visitas a empresas con la finalidad de sistematizar las vacantes de empleo que se ofertarán considerando estacionalidad y temporalidad. Asesorar a la empresa en la construcción de perfiles de cargo requeridos para la contratación de personal a nivel local.
<b>Derivación a entrevistas</b>	Poner en contacto de manera efectiva al usuario/a con la empresa que tiene la oferta de empleo disponible.
<b>Colocación</b>	Resultado final de la conexión del trabajador/a con las ofertas laborales existentes. Será cada Dirección Regional quien determinará qué OMIL deberá cumplir con meta de colocación, así como la meta que le corresponderá a cada comuna; todo en base a la red territorial.
<b>Apoyo al Levantamiento de Demanda Laboral (de ser requerido)</b>	Sistematizar la información levantada con apoyo de los dispositivos Busca Empleo, respecto de la situación laboral de los sectores productivos predominantes en la comuna. Esto podrá ser requerido por SENCE en trabajo colaborativo con el INE a través del Observatorio Laboral.
<b>Seguimiento</b>	Asegurar la sustentabilidad y calidad de la intervención llevada a cabo en todo el proceso de intermediación laboral, mediante seguimiento a la colocación de manera presencial con los usuarios del proceso (empresa y trabajador)".



Seguimiento y trazabilidad de la información	
Nombre	Definición
Seguimiento a Personas	Conocer el resultado que tiene en cada usuario/a el conjunto de procesos en los que participa durante su paso por los dispositivos Busca Empleo
Seguimiento a Empresas	Mejorar la calidad del vínculo con la empresa, conociendo desde su perspectiva, el proceso de inserción laboral de la persona y el cumplimiento de los procesos acordados

### CUADRO N°5

Indicadores que serán medidos

Servicio de Información Laboral – para OMIL categoría I, IO e IOV				
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Cohorte de medición	Medio de Verificación	Condición para pago
Atención Inicial	$\Sigma$ de atendidos registrados en BNE (inscritos / actualizados) Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	- Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) - Plataforma BNE	No (Dato estadístico para calcular los indicadores que corresponda)
Actividades de Difusión	$(N^{\circ}$ de actividades de difusión realizadas en T / Cantidad total de actividades de difusión programadas en T) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	- Plan de Trabajo - Carpeta digital de evidencia	Sí
Articulación Territorial	$(N^{\circ}$ de acciones de articulación realizadas en T / Cantidad de acciones de articulación programadas en T) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	- Plan de trabajo común - Informe de Avance - Informe Final	Sí
Servicio de Orientación Laboral – para OMIL categoría IO e IOV				
Apresto Laboral	$(N^{\circ}$ de usuarios con Apresto Laboral en T/ $N^{\circ}$ de meta según categoría FOMIL en T) *100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	- Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) - Plataforma BNE	Sí Meta contabiliza ambos indicadores.  Para datos estadísticos, los indicadores serán contabilizados por separado.
Orientaciones Individuales	$(N^{\circ}$ de usuarios orientados en T/ $N^{\circ}$ de meta según categoría FOMIL en T) *100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	- Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) - Plataforma BNE	Sí Meta contabiliza ambos indicadores.  Para datos estadísticos, los indicadores serán contabilizados por separado.

<b>Servicio de Vinculación Laboral – para OMIL categoría IOV</b>				
Colocación	(N° de personas colocadas en una oferta laboral registrada en BNE en T / N° de personas programadas a colocar en T) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plan de Trabajo Anexo N°4 de Colocación (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí
Ofertas Laborales	(N° de ofertas registradas en BNE en T / N° de ofertas programadas a registrar en T) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plan de trabajo BNE	Sí
Contacto con Empresas	(N° de empresas contactadas en T/ N° de empresas programadas a contactar en T) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plan de trabajo Plataforma BNE	No (Dato estadístico)
Personas derivadas a Entrevista Laboral	(N° de atendidos registrados en BNE en T / N° de derivados a entrevista laboral en T) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plataforma BNE	No (Dato estadístico)
Seguimiento a personas	(N° de personas con acciones de seguimiento / N° de personas derivadas a entrevista de trabajo) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí
Seguimiento a empresas	(N° de empresas con acciones de seguimiento / N° de empresas que registran derivación a entrevista de trabajo) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Anexo Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí
<b>Servicio de Vinculación Laboral – para OMIL categoría I e IO que deben realizar colocación por solicitud de Dirección Regional, en el marco de la Red Territorial de IL</b>				
Colocación	(N° de personas colocadas en una oferta laboral registrada en BNE en T / N° de personas programadas a colocar en T) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plan de Trabajo Anexo N°4 de Colocación (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí

Personas derivadas a Entrevista Laboral	(N° de atendidos registrados en BNE en T / N° de derivados a entrevista laboral en T) * 100 Se contabilizará RUT único en el año	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plataforma BNE	No (Dato estadístico)
Seguimiento a personas	(N° de personas con acciones de seguimiento / N° de personas derivadas a entrevista de trabajo) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Anexo N° 1 Hoja de Vida (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí
<b>Indicadores Optativos – que serán medidos si OMIL opta por ellos en su Plan de Trabajo</b>				
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Periodicidad	Medio de Verificación	Condición para meta
Apresto Laboral Educativo	(N° de talleres de aprestos laborales realizados a estudiantes en T/ N° de talleres de aprestos laborales a estudiantes programados en T) *100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Anexo Apresto Laboral (revisión aleatoria) Plataforma BNE	Sí
Ferías Laborales	(N° de ferias laborales realizadas en T / Cantidad de ferias laborales acordadas para la comuna en la Red Territorial) * 100	Semestral Enero – junio Julio - Diciembre	Plan de Trabajo Carpeta digital de evidencia	No

El avance de los indicadores del Programa se medirá en dos periodos (semestralmente). El cálculo del 60% de cumplimiento de los indicadores al término del primer período se obtendrá del promedio simple obtenido de la suma de todas las metas de los indicadores que le correspondan cumplir a cada una de las OMIL según su categoría.

#### 5.1.- Informes de Avance y Final

Cada Municipalidad deberá dar cuenta de la gestión de su OMIL y de las acciones de la red territorial, conforme a los Anexos N°10 y 11.

A.- Informe de Avance (Anexo N°10): En él se dará cuenta del avance de las actividades obligatorias y mínimas, conforme a cada categoría de OMIL, a los indicadores y verificadores y, además de las acciones de la red territorial. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 01 de julio de 2020.

B.- Informe Final (Anexo N°11): En él se describe el conjunto de actividades realizadas durante el año, incluidas aquellas contenidas en el Informe de Avance, obstaculizadores y facilitadores de la gestión y recomendaciones para la mejor ejecución del Programa. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

Si la OMIL no hiciera ingreso de informe final, dentro de la fecha estipulada, no podrá firmar Convenio Fortalecimiento OMIL el año 2021.

## 6. Estructura de Pagos y uso de recursos

### 6.1. Requisitos para la firma de convenio y asignación de Recursos

Sólo podrán suscribirse convenios, con aquellos Municipios que NO mantengan rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE, de los recursos transferidos en el marco de cualquier Programa del SENCE.

Con posterioridad a la aprobación del Convenio (plazo máximo 31 de enero de 2020), la OMIL deberá entregar junto al Plan de Trabajo, los siguientes documentos:

- a) Compromiso para uso de Recursos de Operación y aporte municipal validado por la Dirección Regional del SENCE (según Anexo N°5 "Plan de Trabajo, en su hoja plan de gastos). En este anexo se deberá programar la ejecución financiera del convenio e indicarse los recursos aportados por el Municipio. Esta información podrá ser modificada hasta el 23 de noviembre de 2020, previa aprobación del/la directora/a Regional, remitiendo para tal efecto un nuevo anexo firmado por el/la Alcalde/sa.
- b) Actualización del Equipamiento e Infraestructura de la OMIL y su inventario actualizado, con detalle de los bienes adquiridos con recursos del Programa en años anteriores. (plataforma WEB de Intermediación)
- c) Actualización del Directorio OMIL. (plataforma WEB de intermediación)

### 6.2 Asignación de Montos

Con el objeto de financiar el Programa de Intermediación Laboral, el SENCE transferirá a cada OMIL el monto que corresponda según su categoría, imputando dicho gasto al subtítulo 24, ítem 01 asignación 266 del presupuesto institucional para el año 2020.

El monto total transferido deberá utilizarse para asegurar la entrega de Servicios de Intermediación encomendados a la OMIL, y ejecutar el plan de trabajo aprobado. Dichos fondos serán entregados como fondos en administración, no se incorporarán al presupuesto de la municipalidad y deberán ser rendidos.

Al convenio para la ejecución del programa, le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, el DL N°1.263 de Administración Financiera del Estado; la presente Guía Operativa, las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N°30, de 2015, y cualquier otra instrucción que al efecto imparta el SENCE durante la ejecución del mismo. En caso de que la Municipalidad no esté dando cumplimiento a las rendiciones, mantenga rendiciones pendientes u objetadas, no serán autorizados sus gastos. Si la Municipalidad mantuviere 2 o más rendiciones pendientes, con retraso o sin dar respuesta a las objeciones, la Dirección Regional deberá comunicar la situación al Alcalde a través de Oficio, con el objetivo de informarle del reiterado incumplimiento de las obligaciones de su municipio y solicitarle la adopción de medidas correctivas.

### CUADRO N°6

Monto total asignado a cada Municipio en base a categorización por servicios

Categoría IOV	Categoría IC	Categoría I
26.510.000	20.240.000	14.080.000

Fuente: Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (2019).

Los recursos asignados por SENCE, en el marco del Convenio a suscribir con las Municipalidades, son complementarios a los recursos económicos que debe disponer el Municipio para el buen funcionamiento de la OMIL.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican.

Para la **primera transferencia de recursos**, la Municipalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Existencia de una cuenta corriente y cuenta contable exclusiva para los recursos del Programa.
- B. Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N°19.862. ([//receptores.sence.cl](http://receptores.sence.cl)).
- C. No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.

La primera, correspondiente al 60% del monto total del convenio, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La **segunda cuota**, correspondiente al 40% restante, será transferida (en agosto 2020) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, señalados en el cuadro N°5 o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tales efectos.

El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota

Para esto, la medición del cumplimiento del 60% de indicadores del primer periodo será entre el 01 de enero de 2020 y el 28 de junio de 2020; y la medición del 60% de ejecución financiera considerará hasta los recursos rendidos del mes de junio, los que se podrán presentar hasta el 15avo día hábil del mes de julio de 2020. Además de las condiciones señaladas anteriormente, el Municipio debe presentar las rendiciones correspondientes y éstas deben estar aprobadas por SENCE, excepto la

última, correspondiente al mes de junio, que no necesariamente debe encontrarse aprobada, pero sí presentada, es decir rendida.

Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer período, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota.

**CUADRO N°7**  
Distribución de los recursos transferidos por SENCE

Categoría	Cuota 1 [60%]	Condición	Cuota 2 [40%]	Condición
IOV	\$15.906.000	A. Convenio aprobado	\$10.604.000	A. 60% indicadores del primer período, o B. 60% Ejecución Financiera C. Rendiciones de cuenta al día D. No tener menos del 30% de ejecución financiera.
IO	\$12.144.000	B. No tener reintegros y/o rendiciones pendientes con SENCE, en cualquiera de sus Programas	\$8.096.000	
I	\$8.448.000		\$5.632.000	

Fuente: Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (2019)

### 6.3 Utilización de Recursos proporcionados por el SENCE

Los gastos deberán realizarse con una fecha posterior a total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, y hasta el término del plazo de ejecución del mismo (31 de diciembre de 2020). En consecuencia, las facturas, boletas y otros comprobantes que respalden dichos gastos deben tener una fecha que se encuentre entre ambos hitos (fecha de resolución que aprueba el convenio y la fecha de término de la ejecución del mismo).

Los gastos realizados deben tener directa relación con los objetivos del Programa. El responsable regional de cada convenio dará cuenta de la pertinencia del gasto en virtud de la etapa y las actividades del Programa.

Por lo tanto, los recursos transferidos por SENCE deberán ser invertidos hasta el término del plazo de ejecución del convenio, es decir con pagos efectivos hasta el 31 de diciembre de 2020, y sólo deberán ser utilizados en uno o más de los ítems descritos a continuación en los números 1 a 7 de la presente Guía operativa, conforme a la distribución que determine la Municipalidad respectiva para efectos del cumplimiento de sus Indicadores y Plan de Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá destinar recursos propios para financiar complementariamente el plan de trabajo de su OMIL.

**i. Gastos de Personal: Pago de Honorarios (Ítem N°1) y Pago de Viáticos (Ítem N° 2)**

**Ítem N°1: Pago de Honorarios Personal**

<b>Gastos asociados a contratos a honorarios, adicionales a los aportados por el Municipio, para la ejecución directa del Programa.</b>	
<b>Componente</b>	Pago de contratos de Prestación de Servicios, para el desempeño de funciones en dependencias de la OMIL. Los perfiles de las personas contratadas con estos recursos deben ceñirse a lo estipulado en el numeral 8 de la presente Guía Operativa y al Anexo N°8 En caso de que el/la profesional se encuentre ausente por licencia médica, la Municipalidad deberá asegurar su reemplazo inmediato, destinando los recursos transferidos, para dicho reemplazo.
<b>Restricción</b>	Los contratos, pagados con recursos provenientes del Programa 2020, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2020 y no podrán reservarse recursos para honorarios del año 2021. Estos recursos no podrán aplicarse al pago de bonos, licencias médicas, permisos, aguinaldos e incentivos individuales para funcionarios o empleados de la OMIL, o pagar diferencias de remuneración para un honorario costeados por el municipio para igualar remuneración del personal OMIL.

**Ítem N°2: Pago de Gastos por rendir o viáticos – uso obligatorio - hasta un 10% anual del monto total entregado, a menos que dicho gasto sea cubierto por la Municipalidad**

<b>Gastos por rendir o viáticos, que permitan el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por SENCE y/o para la entrega de Servicios de Orientación y/o Vinculación Laboral en el marco del Plan de Trabajo Territorial. El monto deberá estar acorde al escalafón Municipal y la modalidad Viático y/o Gasto por rendir definida por cada municipio.</b>	
<b>Componente</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago de alimentación, transporte y hospedaje para actividades tales como, Inducción al Programa, seminarios, encuentros territoriales, jornadas de seguimiento, capacitaciones; todas actividades convocadas por el SENCE, a las que el personal que cumple funciones en la OMIL tendrá la obligación de asistir.</li><li>2. Pago de alimentación y transporte para entrega de Servicios de Orientación y/o Vinculación Laboral, enmarcado en la estrategia de la Red Territorial e Intermediación Laboral, entendiéndose el trabajo colaborativo entre OMIL por territorio, según quede descrito y distribuido en el Plan de Trabajo Individual y Territorial.</li></ol>
<b>Restricción</b>	Sólo se autorizará la rendición del gasto para el personal OMIL. Sólo puede destinarse en este ítem hasta un 10% anual, del monto total entregado. Sobre este porcentaje, todo gasto en este ítem deberá ser financiado por la Municipalidad

ii. Gastos de Administración: Pago de Seguros (Ítem N°3), Pago de Servicios (Ítem N° 4), Compra de Insumos (Ítem N°5) y Arreglos de Infraestructura (Ítem N°6)

**Ítem N°3: Pago de Seguros**

Actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo realizado por el equipo OMIL con cargo al Programa.	
<b>Componente</b>	Seguro contra accidentes y enfermedades laborales (el seguro puede ser similar al contratado para los funcionarios municipales).
<b>Restricción</b>	Sólo se autorizará la rendición del gasto para el personal OMIL.

**Ítem N°4: Pago de Productos y/o Servicios**

Conjunto de actividades que buscan dar respuesta a necesidades básicas durante el proceso de intermediación.	
<b>Componente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arriendo temporal de instalaciones para el desarrollo de talleres, ferias laborales y/o encuentros, siempre y cuando la OMIL no cuente con instalaciones óptimas para la actividad a realizar o que no cuenten con algún lugar que sea facilitado para el desarrollo de las actividades (excluyendo ferias laborales).</li> <li>- Movilización, sea contratación de transporte o pago de pasajes para el cumplimiento de las funciones del profesional OMIL (y que no corresponda a viáticos) Siempre y cuando la responsabilidad de la municipalidad establecida en el numeral 7.1 letra j) no sea suficiente para el correcto funcionamiento del programa.</li> <li>- Difusión y marketing de las OMIL y sus funciones, (Placa identificatoria de la OMIL, Pendones, tarjetas de presentación, calendarios, poleras u otros artículos, los cuales deberán siempre llevar impreso el logo de la Municipalidad y del Programa Fortalecimiento OMIL que el SENCE disponga).</li> <li>- Arriendo de equipos computacionales, proyectores, fotocopiadoras y otras similares, incluyendo sus componentes y partes.</li> <li>- Servicios de imprenta para difusión de oferta programática SENCE, material de apoyo para Talleres de Apresto u otros, sólo considerando maquetas gráficas entregadas por SENCE.</li> </ul>
<b>Restricción</b>	<p>No se podrán financiar servicios no asociados a la intermediación laboral, así como tampoco, bencina, actividades sin boletas y/o factura; ni artículos de marketing y/o difusión que tengan gráfica distinta a la proporcionada por SENCE.</p> <p>La adquisición de elementos de marketing como tarjetas de presentación y/o vestuario, deberá estar directamente relacionada con el N° de funcionarios de la OMIL., según lo informado en el Plan de Trabajo.</p> <p>No se podrán financiar con cargo a este ítem cursos de capacitación.</p>



**Ítem N°5: Bienes o servicios de consumo – el valor del insumo deber ser menor a 3 UTM (por unidad o artículo), basarse en valor UTM de diciembre de 2019 \$49.623 (3 UTM = \$148.869)**

Gastos que se absorben como parte de las actividades de intermediación, talleres y/o habilitación laboral.	
<b>Componente</b>	Serán aceptados única y exclusivamente bienes de consumo o servicio para consumo, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina (cuadernos, lápices, resmas de papel, carpetas, archivadores, tinta para impresora, u otros)</li> <li>- Insumos necesarios para la implementación de talleres de apresto (material didáctico desechable, fotocopias, café, té, galletas, azúcar, servicios de café u otros).</li> </ul>
<b>Restricción</b>	Con cargo a este ítem se podrá rendir compra de insumos por un valor máximo de 3 UTM (precio unitario por cada producto), basarse en valor UTM de diciembre de 2019 \$49.623.  No se podrán financiar insumos, servicios o útiles de aseo y/o electrodomésticos tales como hervidores, sandwicheras, cafeteras, estufas, equipos de climatización, entre otros, que se utilicen para equipar las OMIL.  Los recursos no podrán utilizarse en la adquisición de bienes inventariables tales como Equipos computacionales, softwares, impresoras, proyectores, cámara de video y/o fotográfica, fotocopidora, multifuncionales, escritorios, sillas, mesas, libros, pizarras, equipos de climatización, alfombras, material de estudio, material bibliográfico, test psicológicos, entre otros.

**Ítem N°6: Mejoras de Infraestructura**

Mejoramiento de acceso e instalaciones dentro de las dependencias de la Oficina Municipal de Información Laboral.	
<b>Componente</b>	Pintura de interiores, trabajos de tabiquería, mejoramiento de instalaciones de la OMIL que permitan mejor accesibilidad a personas en situación de discapacidad o adultos mayores, tales como: mejorar la accesibilidad del baño OMIL, mejorar la accesibilidad entrada y/u oficina OMIL, mantenimiento eléctrico, entre otros. Todo lo anterior, requiere previa autorización de la Dirección Regional del SENCE, incluyendo en la solicitud fotografías (antes/después) y visita técnica para validar el arreglo y/o reparación.
<b>Restricción</b>	Solo se considerará a la infraestructura interna (no estructural) que posea un <b>impacto directo</b> sobre el proceso de intermediación laboral. No se permite la adquisición de bienes como mobiliario, equipos y/o cualquier artículo considerado como activo o bien de uso.

### iii. Gastos de Operación: Actividades de Intermediación Laboral (Ítem N°7)

#### Ítem N°7: Actividades de Intermediación Laboral

Conjunto de acciones efectuadas por la OMIL que permitan aumentar la empleabilidad de la población a partir de la ejecución de servicios de intermediación laboral	
<b>Componente</b>	Actividades y acciones asociadas a los servicios de intermediación que ha definido la comuna para generar procesos de información, orientación y vinculación, Actividades y acciones asociadas a los compromisos de la Red Territorial de Intermediación Laboral, descritas en su Plan de Trabajo común. Otras acciones de intermediación para funcionarios OMIL. Por Ejemplo: Seminarios y Encuentros para la Red, Cursos de capacitación enfocados en potenciar la gestión de los profesionales OMIL (siempre y cuando estén orientados a fortalecer los procesos de intermediación laboral y la calidad de sus servicios).
<b>Restricción</b>	Sólo se consideran gastos que financien acciones de la OMIL y/o sus profesionales. No se aceptarán gastos en usuarios de las OMIL, tales como compra o desarrollo de Cursos de cualquier tipo.

## 7. Rol de las Municipalidades en el Programa

Las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) dependen administrativamente de cada Municipalidad, la cual provee recursos de personal, infraestructura e instalaciones para su funcionamiento.

La Municipalidad debe asegurar el desarrollo de las funciones relacionadas al empleo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letra d) y en su artículo 22°, letra c). Además, debe dar cumplimiento a lo comprometido en los Convenios firmados con SENCE, para efectos de la dependencia técnica de las OMIL con SENCE.

### 7.1 Responsabilidad de la Municipalidad

La Municipalidad, a fin de habilitar una OMIL con el estándar técnico que se requiere, debe asegurar:

- a) El cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con SENCE mediante el cual acreditó su OMIL.
- b) Destinar a un/a funcionario/a Municipal, con responsabilidad administrativa que sea Encargado/a de la OMIL, y que preste labores de Encargado para la OMIL con dedicación exclusiva, o superior a 20 horas semanales, según lo establecido en el convenio de acreditación OMIL e incorporación a sistema Bolsa Nacional de Empleo, siendo la contraparte directa con SENCE.
- c) Infraestructura que cumpla con los parámetros de accesibilidad universal.
- d) Baños para público, incluido baño para personas en situación de discapacidad
- e) Asegurar espacios orientados a la espera del público
- f) Asegurar espacios de trabajo acorde al número de funcionarios de la OMIL
- g) Asegurar, a lo menos, una oficina cerrada para la atención de casos complejos

- h) Asegurar el equipamiento de los módulos de trabajo de los funcionarios OMIL (Equipos computacionales, material de oficina, etc.)
- i) Asegurar conectividad sin interrupciones (internet, telefonía).
- j) Movilización para los funcionarios de la OMIL que realizan funciones en terreno.
- k) Autorizar a los funcionarios OMIL a asistir a todas las convocatorias realizadas por SENCE para efectos de recibir asistencia técnica y/o especialización.
- l) Velar por la estabilidad laboral de los profesionales de la OMIL que cumplen con los perfiles técnicos solicitados por SENCE, que tienen buen desempeño y que han recibido especialización y asistencia técnica por parte de SENCE.
- m) Velar por el cumplimiento de la Carta de Derechos ciudadanos

## 7.2 Causales de Término anticipado de Convenio

El SENCE, podrá poner término al presente convenio en forma anticipada, de común acuerdo con el Municipio o unilateralmente en el caso de cumplimiento deficiente por parte de la Municipalidad.

Se entienden como cumplimiento deficiente, entre otras, en las siguientes circunstancias:

- a) No utilizar la plataforma BNE y/u otra proporcionada por SENCE.
- b) Presentar documentos visiblemente adulterados o en los que la OMIL no realizó el proceso de intermediación laboral.
- c) Realizar inscripción/actualización de personas/empresas en plataforma BNE sin consentimiento, y/o falseando información.
- d) Que el recurso humano de la OMIL no cumpla con el perfil señalado por SENCE.
- e) Utilizar los recursos transferidos para fines distintos a los objetivos del Programa.
- f) La falta o incorrecta rendición de recursos transferidos por el SENCE en los plazos establecidos por Contraloría.
- g) Presentación de rendiciones fuera del plazo establecido por la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República.
- h) El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes de avance y final.
- i) El incumplimiento de las actividades, acciones, servicios obligados por Convenio y Plan de Trabajo.
- j) No dar facilidades a sus profesionales para asistir a convocatorias realizadas por SENCE, según la acreditación que haga de ello cada Dirección Regional
- k) Impedir, entorpecer o limitar la supervisión, fiscalización y asistencia técnica del SENCE.
- l) No realizar las actividades de intermediación laboral propias de las OMIL, según lo estipulado en los Instructivos o manuales aprobados por SENCE.
- m) No haber contratado el personal necesario y con el perfil requerido en el numeral 8 de la presente Guía Operativa, dentro de los 4 meses siguientes a la aprobación del convenio.
- n) No tener aprobado por Resolución Exenta Plan de Trabajo en la fecha señalada en la presente Guía operativa (14 de febrero de 2020).

La Resolución que dispone el término anticipado del Convenio deberá ser comunicada por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde/sa, y producirá efectos transcurridos 5 días de notificado. Con todo, el SENCE habiendo liberado los recursos, podrá convenir

con otra entidad la ejecución del Programa.

Si se pusiere término anticipado al convenio, la Municipalidad deberá reintegrar los recursos no rendidos a la fecha en un plazo no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha en que se hace efectivo el término.

## 8. Perfiles de Cargo para la ejecución del Programa

En el siguiente Cuadro N°8, se señala el equipo mínimo requerido para asegurar los servicios de intermediación laboral, por Categoría de OMIL, en el marco del Convenio de Fortalecimiento OMIL. El no cumplimiento de estos criterios mínimos y de los perfiles laborales requeridos, será materia de cierre anticipado de Convenio según el numeral 7.2 de esta Guía.

**CUADRO N°8**  
Equipo Humano mínimo requerido por Categoría de OMIL

Tipología OMIL	Cargo	N° funcionarios requeridos
Tipo I	Encargado/a OMIL	1
	Ejecutivo/a de Atención al Público	2
Tipo IO	Encargado/a OMIL	1
	Ejecutivo/a de Atención al Público	2
	Orientador/a Laboral	1
Tipo IOV	Encargado/a OMIL	1
	Ejecutivo/a de Atención al Público	2
	Ejecutivo/a de Atención a Empresas	1
	Orientador/a Laboral	1

Fuente: Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (2019)

Cada Municipalidad designará a un/a funcionario/a municipal, en el rol de Encargado/a OMIL, con **responsabilidad administrativa** y experiencia en la conducción de equipos, quien actuará como representante del Municipio frente al SENCE.

Además, y conforme a la Categoría de OMIL, la Municipalidad se obliga a designar personal que cumpla con los perfiles técnicos, descritos en el Anexo N°8 de la presente Guía.

Para aquellas OMIL de categoría IO e IOV, se aceptará la contratación de otro tipo de profesionales del área psicosocial (por ejemplo, trabajadores sociales, sociólogos u otro profesional de las ciencias sociales) sólo si la Municipalidad justifica la inexistencia de psicólogos interesados en la vacante, utilizando como medio de verificación las publicaciones de oferta en [www.bne.cl](http://www.bne.cl).

En caso de que la OMIL cuente con los funcionarios mínimos, según su categoría, y estos cumplan con el perfil técnico exigido por SENCE, podrá destinarse recursos del programa para contratar un Terapeuta Ocupacional y/o personal Administrativo adicional.

Las OMIL podrán flexibilizar en la contratación de sus funcionarios, es decir, según su realidad territorial y/o institucional y con el fin de cumplir las actividades e indicadores correspondientes a su plan de trabajo, pudiendo reemplazar a 1 ejecutivo de atención de público por 1 ejecutivo de atención a empresas. Lo anterior, deberá ser autorizado por la Dirección Regional previo envío de oficio conductor en donde la OMIL señale los motivos de dicha solicitud. La Dirección Regional podrá aprobar o rechazar dicha solicitud, asegurando que la OMIL sea capaz de entregar todos los servicios que correspondan con los estándares de calidad adecuados, respuesta que deberá entregar por escrito.

La Municipalidad siempre podrá contratar más profesionales con recursos municipales en caso que el Municipio así estime conveniente y cumpliendo con los perfiles requeridos por SENCE.

## 8.1 De la Selección de Personal y desvinculaciones

### 8.1.1 Proceso de Selección

La Municipalidad, para efectos de contrataciones, deberá publicar su oferta de trabajo en la Bolsa Nacional de Empleo, por al menos 5 días hábiles y poner en conocimiento de la Dirección Regional del SENCE la terna con los candidatos a los cargos que corresponda, pudiendo ésta formular observaciones en caso que estime no se cumpla con los perfiles profesionales exigidos, lo que se informará a la Municipalidad para su adecuación.

Para efectos de lo anterior, el SENCE podrá participar de la evaluación curricular, de las entrevistas a la terna y solicitar información adicional, a través de entrevistas u otros mecanismos pertinentes.

Para aquellas OMIL de categoría IO e IOV que no logren conseguir un profesional Orientador Laboral con el perfil descrito en el Anexo N°8, se podrá considerar la contratación de un/a Trabajador Social, idealmente con experiencia en intermediación laboral o selección de personas, debidamente justificado y con restricciones respecto a la aplicación de instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, sino cuenta con las certificaciones correspondientes.

La justificación deberá incluir la evidencia de la(s) publicación(es) de la(s) oferta laboral(es), tanto en la BNE como a través de otros portales de internet o prensa escrita, junto con los profesionales que postularon al cargo que no cumplen con el perfil inicialmente requerido.

Al terminar la evaluación de postulantes, según las pautas adjuntas en Anexo N°9, el SENCE, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los antecedentes de los postulantes, enviará a la Municipalidad respectiva los resultados, indicando quiénes cumplen con el perfil para el cargo y en qué orden de prioridad, debiendo, la Municipalidad, contratar al candidato/a sugerido por SENCE.

Concluido el proceso de selección, la Municipalidad informará al SENCE la/s personas que serán contratada/s con cargo al Programa, junto con el informe correspondiente.

### 8.1.2 Desvinculaciones o cese de funciones

En el caso de desvinculación del personal contratado para el Programa, así como renunciadas, se deberá contratar a otra persona que lo reemplace, en un plazo máximo de 1 mes contado desde la cesación de funciones; el procedimiento para la nueva contratación deberá cumplir con lo señalado en el

numeral anterior, mismo proceso de selección que señala esta Guía. La Municipalidad no podrá suspender la entrega de los Servicios que le han sido encomendados a través del Convenio, por lo que siempre deberá destinar personal para la continuidad de dichos Servicios.

Cuando el desempeño del personal destinado a la ejecución del convenio no asegure el cumplimiento de sus fines, SENCE podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término a su contratación.

### 8.1.3 Otras consideraciones en materia de Recursos Humanos de la OMIL

La jornada laboral del equipo OMIL será definida por la Municipalidad, debiendo asegurar como mínimo una jornada que permita el funcionamiento de la Oficina, la atención de público y el cumplimiento de los Indicadores y del Plan de Trabajo aprobado.

La contratación del personal con cargo a recursos del Programa será efectuada directamente por la Municipalidad, bajo la modalidad que ésta determine y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2020, considerando la utilización de recursos del Programa. El municipio no podrá externalizar la contratación de este personal, debiendo suscribir de manera directa el respectivo contrato de prestación de servicios.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no tendrá injerencia respecto de la remuneración del personal contratado con cargo a recursos del programa, la que será determinada por la Municipalidad, mas, ésta debe enmarcarse en valores acordes al mercado y que permitan contar con profesionales de calidad para brindar los servicios encomendados por SENCE.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no contraerá obligación alguna de carácter laboral, civil, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas en el Convenio suscrito por las partes, las que, por lo tanto, no tendrán bajo ningún respecto la calidad de funcionarios/as, trabajadores o personal a honorarios del SENCE; así como tampoco tendrán la calidad de subcontratados, en los términos expresados en el título VII del Código del Trabajo.

## **9. Registro de información y acreditación de estándares de calidad**

Para el registro de acciones y servicios entregados por las OMIL, éstas deberán ingresar la información en la plataforma BNE o en los instrumentos que SENCE disponga para ello.

La OMIL deberá mantener en sus dependencias los documentos que acrediten sus acciones, utilizando los anexos estipulados para cada actividad, los que deberán estar disponibles para que la Dirección Regional pueda revisarlos en sus asistencias técnicas, supervisiones o fiscalizaciones.

Al término de cada mes, las OMIL deberán tener ingresado en la plataforma informática o en los instrumentos dispuestos por SENCE, todas sus gestiones correspondientes al período indicado.

**CUADRO N°9**  
Resumen de Anexos e instrumentos y su uso

<b>ANEXOS PARA REGISTRO DE LA ENTREGA DE SERVICIOS</b>					
<b>ANEXO</b>	<b>*USO OBLIGATORIO</b>	<b>A QUIENES SE APLICA</b>	<b>FÍSICO O DIGITAL</b>	<b>ENVIAR A SENCE</b>	<b>COPIA AL BENEFICIARIO</b>
Anexo N°1 – Hoja de Vida. Para todas sus secciones	Sí	Sólo a beneficiarios que concurren a OMIL en búsqueda de empleo y/o herramientas de empleabilidad.	DIGITAL Y/O FÍSICO	NO	Sólo si el beneficiario lo exige
Anexo N°3 – Ficha de Derivación	Sí	Sólo a beneficiarios que requieren de derivación extra OMIL	DIGITAL Y/O FÍSICO	NO	Sí
Anexo N°2 de Contacto con Empresas	Sí	A empresas con las que la OMIL toma contacto	DIGITAL Y/O FÍSICO	NO	NO
Anexo N°4 – Ficha registro de Colocación	Sí	Sólo a beneficiarios que logran ser vinculados laboralmente	DIGITAL Y/O FÍSICO	NO	NO
Anexo Taller Apresto Laboral	Sí, sólo para Talleres Grupales	Sólo a beneficiarios que corresponda	FÍSICO	NO	NO

\*hasta que BNE esté 100% operativa

#### 9.1 Calidad de los servicios entregados por la Municipalidad

Como una forma de asegurar que la totalidad de las OMIL en Convenio entreguen los servicios encomendados, en el estándar definido por SENCE; y para dar cumplimiento a los Indicadores comprometidos en cada Plan de Trabajo, este Servicio Nacional podrá contratar estudios de satisfacción, para aplicar en los usuarios de la OMIL (empresas y trabajadores).

Para lo anterior, el SENCE podrá implementar modelos de investigación que abarquen técnicas cualitativas (*focus groups*, entrevistas en profundidad, observación, cliente incógnito), cuantitativas (encuestas cara a cara, encuestas telefónicas) o combinadas (*focus groups* y posterior encuesta telefónica).

La información que genere estos estudios de satisfacción del cliente permitirá a posteriori evaluar la gestión y cumplimiento de la OMIL, obtener los elementos necesarios para formular e implementar estrategias orientadas a mejorar el posicionamiento de los servicios entregados por la OMIL. Por ello, las decisiones que adopte el SENCE respecto del Programa han de generarse teniendo en cuenta la situación del mercado laboral y los posibles impactos en los usuarios del sistema de intermediación laboral.

## 9.2 Asistencia Técnica de SENCE a las OMIL

El SENCE, pondrá a disposición de la OMIL instrumentos para orientar y fortalecer su quehacer en los distintos servicios que provee. De igual forma, SENCE podrá entregar asistencia técnica a través de sus visitas de asistencia técnica, cursos de capacitación, seminarios, encuentros territoriales, u otros similares.

Por otra parte, el SENCE suscribirá Convenios de Colaboración con otros servicios públicos con la finalidad de generar un trabajo colaborativo, generando instancias de articulación a nivel territorial en conjunto con las OMIL para promover el acceso al mercado del trabajo de la población más vulnerable.

Por lo anterior, los funcionarios OMIL deberán:

1. Utilizar en su quehacer diario las herramientas que el Servicio pone a su disposición.
2. Asistir a todas las convocatorias de reuniones, talleres, encuentros, capacitaciones, u otros, que el SENCE realice.
3. Trabajar coordinadamente con los servicios públicos que mantengan convenios con el SENCE, posibilitando como resultado la inserción laboral de su población.

## **10. Cierre del Programa**

Para un correcto cierre del Programa, la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes etapas administrativas:

El Programa cerrará, para efectos de ingreso de actividades a Plataformas Informáticas, el **día 25 de diciembre de 2019**; en consecuencia, toda la información ingresada al sistema informático o en los instrumentos dispuestos por SENCE, con posterioridad a esta fecha, no será considerada.

**Respecto a las rendiciones de recursos**, la última rendición de los recursos transferidos en el marco del presente convenio deberá ser remitida a SENCE, como plazo máximo el 15 día hábil del mes de enero de 2021, lo que corresponderá a la rendición de diciembre de 2020.

Todos los pagos/devengos deberán efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2020, eso incluye el pago de honorarios del mes de diciembre.

De existir saldos no ejecutados, no rendidos en el marco de este convenio o rechazados, deberán ser reintegrados a SENCE con plazo máximo el 31 de enero de 2021, a la Cuenta Corriente del Banco Estado, de la respectiva Dirección Regional, de titularidad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), RUT N°61.531.000-K, estipulada en el Convenio.

En este caso, si la OMIL no hiciera reintegro de dichos recursos, no podrá firmar Convenio Fortalecimiento OMIL el año 2021.



**10.1 Calendario del Programa**

<b>Ítem</b>	<b>Fechas</b>	<b>Requisitos</b>
<b>Uso de recursos</b>	Desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020. Uso de recursos sólo durante el año 2020	- Rendiciones del Programa aprobadas en los plazos.
<b>Aprobación de Convenios</b>	<b>Fecha:</b> Del 01 al 31 de enero de 2020	- Rendiciones aprobadas hasta el mes de diciembre de 2019. - No tener reintegros pendientes con SENCE. - Entrega de Convenio 2020 firmado por Alcalde/sa. - Resolución exenta aprueba convenio de acreditación OMIL e incorporación a sistema Bolsa Nacional de Empleo.
<b>Transferencia Primera Cuota (60% de los recursos)</b>	<b>Fecha de transferencia: Entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2020</b>	- Resolución exenta aprueba convenio Fortalecimiento OMIL - Resolución exenta dispone pago de Primera cuota Programa Fortalecimiento OMIL. - No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas
<b>Plan de Trabajo de la OMIL:</b> (No asociado a transferencia de recursos)	<b>Fecha:</b> Desde la Aprobación del Convenio hasta 14 de febrero de 2020	-Rendiciones Programa 2019 al día y aprobadas. -Convenio 2020 aprobado.
<b>Informe de Avance Plan de Trabajo de la OMIL:</b>	<b>Fecha de entrega</b> 1° Informe 01 de julio de 2020	-Informe de Avance en el formato proporcionado por SENCE y dentro de los plazos.
<b>Transferencia Segunda Cuota (40% de recursos)</b>	<b>Fecha de transferencia:</b> Agosto de 2020	- 60% indicadores del 1° periodo, o - 60% de ejecución financiera de los recursos transferidos el 1° período - No tener menos del 30% de ejecución financiera

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendiciones mensuales al día, hasta el mes de Junio inclusive.</li> <li>- Informe de Avance entregado en el plazo</li> <li>- Información registrada en plataforma informática o en los instrumentos dispuestos por SENCE.</li> </ul>
<p><b>Informe Final</b>  <b>Plan de Trabajo de la OMIL:</b>  *No asociado a entrega de recursos.</p>	<p><b>Fecha</b>  2° Informe: 28 de diciembre de 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Final en el formato proporcionado por SENCE y dentro de los plazos.</li> <li>- Rendiciones mensuales al día.</li> <li>- Información registrada en plataforma informática o en los instrumentos dispuestos por SENCE.</li> </ul>

## 11. Anexos Programa Fortalecimiento OMIL 2020

- Anexo N°1: Ficha Hoja de Vida
- Anexo N°2: Ficha Contacto Empresa
- Anexo N°3: Ficha Derivación
- Anexo N°4: Ficha Registro Colocación
- Anexo N°5: Plan de Trabajo
- Anexo N°6: Tabla de Indicadores
- Anexo N°7: Instructivo para Rendición de Recursos
- Anexo N°8: Perfil de Cargo Funcionarios OMIL
- Anexo N°9: Pauta de Evaluación de Profesionales
- Anexo N°10: Formato Informe de Avance Plan Comunal
- Anexo N°11: Formato Informe Final